UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y AUDITORÍA

“EVOLUCION TECNOLOGICA DEL ERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS"

SEMINARIO PARA OPTAR AL TITULO DE INGENIERO EN INFORMACION Y CONTROL DE GESTION

PARTICIPANTES:
CINTHIA LEIVA RODRIGUEZ
RUBEN HERRERA OLIVOS
CHIN-TUNG YANG KUO
DIRECTOR: SR. MIGUEL ANGEL DIAZ BAHAMONDES

PRIMAVERA – 2002

DEDICATORIA . . 1

INTRODUCCIÓN . 3

I. EL SISTEMA TRIBUTARIO EN CHILE . 5

1.1 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO CHILENO . 5

1.2 LA ESTRUCTURA TRIBUTARIA . . 7

II. EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS . . 9

2.1. BREVE RESEÑA HISTÓRICA . 9

2.2. MISIÓN DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS . 10

2.3. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS . 10

2.4. FUNCIÓN SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS . . 11

2.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL . 11

III. LOS TRIBUTOS . 15

3.1 CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS . 15

3.2 ATENDIENDO AL BENEFICIO DIRECTO QUE OBTIENEN LAS PERSONAS QUE LOS PAGAN . . 16

3.3 ATENDIENDO AL SUJETO SOBRE EL CUAL RECAE EL IMPACTO ECONÓMICO DEL IMPUESTO . . 16

3.4 PRINCIPALES TRIBUTOS VIGENTES EN EL PAIS, ADMINISTRADOS POR EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS . . 17

3.4.1. IMPUESTOS DIRECTOS . 17

3.4.2. IMPUESTOS INDIRECTOS . 19

3.4.3. OTROS IMPUESTOS . 22

IV. EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS . . 25

4.1 HISTORIA DE LA EVOLUCIÓN TECNOLOGICA DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS . 25

4.2. INTERNET: LA OPCIÓN ESTRATÉGICA DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS . 28

4.2.1 DEFINICIÓN DE INTERNET . 28

4.2.2 NACIMIENTO DE INTERNET . 28

4.2.3 ¿POR QUÉ USAR INTERNET? . . 30

4.2.4 MODO DE OPERACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET . 30

4.3 ÁREAS DE NEGOCIO APOYADAS POR INTERNET EN EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS . 31

4.3.1 OPERACIÓN RENTA . . 31

4.3.2 OPERACIÓN IVA . . 39

4.3.3 BIENES RAÍCES . 42

4.3.4 OTROS . . 43

V. RESUMEN . . 45

5.1 PRESTACIONES VÍA INTERNET . 45

5.2 HITOS EN USO DE TECNOLOGÍA INTERNET EN EL SII . 46

5.3 PROCESO DE PAGO ELECTRÓNICO EN LÍNEA . 46

5.4 BENEFICIOS GENERALES DE INTERNET . 47

5.5 PROCESO DE DECLARACIONES JURADAS . 48

5.5.1 OPCIONES PARA DECLARAR LAS DISTINTAS DECLARACIONES JURADAS . 48

VI. CONCLUSIONES . . 51

BIBLIOGRAFÍA . 55

DEDICATORIA

“Quiero agradecer a mi esposo Mauricio, por el apoyo y comprensión demostrado durante este tiempo, también a mis padres Gabriela y Pedro por su cariño incondicional, pero principalmente le doy gracias a Jehová Dios por su bendición contínua a lo largo de mi vida.”

Cinthia

“Agradezco a DIOS, por todo lo que me ha brindado... a Oscar y Violeta, los mejores papás del mundo, aunque él ya no está con nosotros, por sus ejemplos, apoyo, cariño, sacrificio y atenciones entregadas... a mi Purita por su cariño y hermoso recuerdo... a mi hermano Roberto, por su ayuda, compañía, e inolvidables momentos vividos... y muy especialmente a mi Nelly, por toda su ayuda, y amor incondicionales, en estos cinco años.”

Rubén

“En primer lugar, quiero agradecer a mis padres CHI-HOU y THOU-SHA, quienes me apoyaron y me dieron la fuerza, en mis momentos difíciles, para seguir adelante en mis estudios. Además debo darle gracias a mis amigos por todos los apoyos que me dieron y en especial a YI-WEN por su amor, simpatía y compañía en mi vida.”

Chin-tung

“A todos nuestros Profesores, en especial a Miguel Ángel... Gracias”

Cinthia, Rubén, Chin-tung

INTRODUCCIÓN

De crucial importancia se manifiesta, para una sociedad, el funcionamiento eficiente y eficaz del aparato encargado de la recaudación de los tributos. Junto a esto, y considerando el constante avance de la tecnología y en particular la masificación de Internet en nuestro país, en la última década, se hace indispensable incluir la utilización de estos medios en las actividades habituales encargadas a estos órganos de la administración del Estado.

El presente Seminario tiene por objeto, dar a conocer lo que ha hecho por integrar estas nuevas tecnologías una de las entidades que compone el Sistema Tributario de nuestro país, el Servicio de Impuestos Internos.

El trabajo consta de cinco partes, aparte de las conclusiones, que tratan los siguientes temas, según se enuncia.

En una primera parte se presenta lo que es el Sistema Tributario Chileno, para luego poner de manifiesto la importancia relativa de cada uno de los impuestos. En la segunda parte se muestra una historia del Servicio de Impuestos Internos, como también su estructura, objetivos, funciones, etcétera. En la tercera parte se presentan los tipos de tributos, clasificación de estos, y una pequeña descripción de los principales tributos vigentes en el país. Ya en la cuarta parte se da a conocer al SII, en cuanto a su evolución tecnológica, para pasar a lo que es Internet y las aplicaciones que el servicio apoya con esta herramienta, analizando las ventajas de poder optar a este tipo de tecnologías. Finalmente en la quinta etapa del trabajo se realiza un punteo de lo desarrollado en el Seminario, además de enunciar como se realiza el pago electrónico que se ocupa en las

Declaraciones de Renta, IVA, y pago de contribuciones, y una visión del proceso de Declaraciones Juradas y las que están disponibles electrónicamente.

Una de las limitaciones que se presentó fue la falta de datos oficiales relacionados a los procesos que se presentaron, los que supuestamente se deben ir actualizando anualmente en la web del Servicio, pero que lamentablemente no ocurre. Además los datos que se encontraban, estaban dispersos por todo el sitio web del SII. Los adicionales que se pudieron obtener fueron desde las publicaciones de prensa, suponemos, en base a información emitida por el Servicio. Otra limitación fue que para pedir datos concurrimos a las oficinas del SII desde donde se nos envió a su Biblioteca Central, lugar donde la ayuda fue prácticamente nula, debido a que no sabían que las estadísticas no se habían actualizado, y se limitaban a decir que toda la información que necesitábamos se encontraba en la página web del Servicio.

En posteriores visitas a la Dirección General fuimos a la Sub-Dirección de Informática, donde se informó que se debía pedir, formalmente la información que uno necesitaba al Subdirector del área, mediante una carta (¿por qué no un e-mail), proceso que era demoroso, y lamentablemente el tiempo ya no alcanzaba.

I. EL SISTEMA TRIBUTARIO EN CHILE

1.1 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO CHILENO

El Sistema Tributario comprende al conjunto de tributos que se encuentran en aplicación en una sociedad, además de los aspectos relativos a su recaudación y fiscalización. En otras palabras el Sistema Tributario representa la vía mediante la cual los miembros de un país entregan en forma obligatoria al Fisco parte de los recursos que obtienen, para que éste financie sus actividades.

El Sistema Tributario, en el caso de nuestro país está administrado por tres organizaciones, a saber: el Servicio de Impuesto Internos (SII), encargado de aplicar y administrar el Sistema de tributos internos fiscalizando a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y facilitarles dicho cumplimiento; la Tesorería General de la República a quien se le confía la recaudación y cobranzas de los impuestos; y el Servicio Nacional de Aduanas, cuyo objetivo es la fiscalización de los tributos aduaneros.

El actual Sistema Tributario chileno es el resultado de una serie de reformas profundas de la estructura y la administración tributaria de los impuestos directos e indirectos, ocurridas en las dos últimas décadas. Estas reformas se orientaron a corregir

las ineficiencias que contenía el anterior Sistema, el cual distorsionaba las decisiones de los agentes económicos y no permitía generar los recursos suficientes para el financiamiento del Estado.

El resultado de estas reformas es un Sistema Tributario que, al menos en términos de comparación internacional, satisface en una buena medida los objetivos económicos y administrativos deseables de un Sistema impositivo. En efecto, la carga tributaria en Chile, ascendente a 17,8% del PIB, se encuentra en un rango medio, a nivel internacional. Por su parte, la estructura tributaria exhibe una gran preponderancia de los impuestos al consumo y una menor participación de los impuestos a la renta. En la recaudación de los impuestos al consumo, predomina fuertemente el IVA, el cual tiene pocas exenciones y tasas especiales. Respecto del impuesto a la renta, las utilidades de las empresas se hallan gravadas con una tasa relativamente pequeña y pareja, y su tributación además está integrada con el impuesto personal, evitando de esta manera la doble imposición.

No obstante lo anterior, el Sistema Tributario chileno está lejos del óptimo. Aún persisten una serie de situaciones particulares que ocasionan ineficiencias; existe una marcada inequidad en el tratamiento tributario de las rentas del capital y del trabajo; y, por sobretodo, hay mucho por hacer en cuanto a la simplificación de la estructura tributaria, particularmente en relación con el Impuesto a la Renta, que es la mayor fuente de complejidad de nuestro Sistema Tributario, ya que el que un Sistema Tributario sea simple, es uno de los requisitos que estos deben cumplir. También resulta vital abordar el tema de la evasión, puesto que en la medida en que ésta se reduzca, el fisco podrá contar con mayores recursos financieros para hacer frente a las múltiples necesidades del país.

En lo que respecta a la simplicidad de un Sistema Tributario existen al menos tres razones que aconsejan buscar un Sistema Tributario más simple. La primera, es que los Sistemas tributarios modernos son de autodeclaración, por lo que conviene que sean simples, para facilitar la correcta declaración de los contribuyentes. La segunda razón, es que los Sistemas complejos obligan a los contribuyentes a gastar más recursos para poder cumplir con sus obligaciones tributarias y a la administración tributaria para cumplir sus labores. Por una parte, a mayor complejidad, el contribuyente debe invertir mayor tiempo y dinero para poder cumplir con sus obligaciones tributarias, lo cual obviamente es un incentivo para eludirlas, y la misma complejidad induce a los contribuyentes a sacrificar recursos, en tiempo y dinero, con el objeto de encontrar los resquicios, dentro de la complejidad de la ley, que le permitan reducir su pago de impuestos (elusión u optimización tributaria). Desde el punto de vista de la administración tributaria, dar una buena atención a los contribuyentes y fiscalizar su cumplimiento, demanda más recursos cuanto más complejo es el Sistema. Además, los Sistemas simples son más fáciles de fiscalizar, lo que significa que la administración tributaria puede obtener mejores rendimientos con los mismos recursos. La tercera razón, y tal vez la más importante, es que los Sistemas tributarios complejos facilitan la evasión y elusión de los impuestos, con todos los efectos negativos que esto conlleva. En relación con este punto, se debe destacar que los Sistemas tributarios simples aparecen como más justos, lo que favorece un mayor cumplimiento tributario.

En nuestro país, el Servicio de Impuestos Internos ha entendido esta falencia del Sistema Tributario, y si bien no se ha simplificado, ha impulsado vía Internet, aplicaciones que harán que el contribuyente lo sienta más simple.

1.2 LA ESTRUCTURA TRIBUTARIA

A continuación se analiza la estructura tributaria chilena, en términos de lo que se recauda por cada tipo de impuesto. En el siguiente se presentan los ingresos tributarios al año 2002, acumulados al mes de Abril, los que indican una recaudación total que asciende a MM$3.001686. De ese total, aproximadamente un 37% se recauda por el impuesto a la renta que comprende, entre otros, el Impuesto de Primera Categoría, el Impuesto Unico de Segunda Categoría, el Impuesto Global Complementario, el Impuesto Adicional pagado por las empresas extranjeras y el Impuesto Adicional que pagan las empresas estatales. El IVA representa un 41% de la recaudación. Los impuestos a productos específicos (Impuesto a los Tabacos, Cigarros y Cigarrillos e Impuestos a Combustibles) alcanzan a un 11,% de la recaudación, y por concepto de aranceles se obtiene un 4% de los ingresos tributarios.

La estructura de tributaria de nuestro país se caracteriza por una concentración en lo que son los impuestos al consumo, los que según las cifras presentadas significan más del 53,8% de los ingresos totales, mientras que el impuesto a la renta recauda alrededor de un 39%.

Estas cifras se han visto afectadas por la crisis económica que ha afectado al país en el último tiempo, ya que generalmente la relación entre estas recaudaciones es de 2:1, lo que muestra una disminución en el consumo.

Tabla. INGRESOS TRIBUTARIOS EN MONEDA NACIONAL Año 2002 ACUMULADOS A ABRIL (cifras en millones de pesos a enero del 2002)

CONCEPTOS	MONTO
1.	IMPUESTOS A LA RENTA
2.	IMPUESTO AL VALOR AGREG
3.	IMPUESTO A PRODUCTOS E
4.	IMPUESTO A LOS ACTOS JU
5.	IMPTUESTOS AL COMERCIO
6.	IMPUESTOS VARIOS
7.	FLUCTUACION DEUDORES
8.	INGRESOS TRIBUTARIOS NE
	CONVERSION PAGOS MONE
9.	TOTAL INGRESOS TRIBUTAR

Fuente: Elaborado por la Subdirección de Estudios del SII, en base a los Informes de Ingresos Fiscales de la Tesorería (cifras provisorias).

A continuación se presenta un gráfico, en base a las cifras indicadas anteriormente.

Es importante visualizar los porcentajes que significan los impuestos a la Renta y al Valor Agregado (casi un 80% de la recaudación total), por lo tanto se debe trabajar para hacer más fácil el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes y la recaudación de los fondos por parte de los organismos encargados de esta tarea.

II. EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

2.1. BREVE RESEÑA HISTÓRICA

Durante el Gobierno del Presidente Germán Riesco, el 18 de enero de 1902 se estableció un impuesto a la producción de alcoholes, y conjuntamente con ello se promulga la Ley N° 1.515, que crea la "Administración de los Impuestos sobre Alcoholes", un servicio público encargado de fiscalizar el nuevo tributo. Don Julio Cousin Daumiere, tiene la misión de organizarlo y dirigirlo.

Al Impuesto al Alcohol siguen rápidamente dos más, que gravan el tabaco y las barajas. Posteriormente se le sumarían los que gravaban a timbres y estampillas, papel sellado, entradas a los hipódromos, circos y teatros. Si bien la entidad creada se llamaba "Administración de los Impuestos sobre Alcoholes" distintas leyes fueron entregándole la tarea de aplicar y fiscalización de todos estos tributos.

Junto con ampliar su campo de acción, el organismo modifica su estructura y nombre, transformándose en la "Dirección General de Impuestos". Pasado cuatro años, en 1916, la Ley le completa el nombre agregándole "Internos". Esa misma ley establece que la propiedad territorial edificada o no, los bienes muebles y los valores mobiliarios,

serán gravadas y le encarga también su aplicación.

La principal fuente de recursos del estado era la recaudación aduanera, por lo que no era necesario el desarrollo de una legislación impositiva interna en esa época. La crisis económica que estallaba al término de la Primera Guerra Mundial y la caída de los precios del salitre y del cobre, obligan a establecer en Chile un Sistema Tributario como el que tenían otros países.

En 1969, un Decreto con Fuerza de Ley establece el RUT, Rol Único Tributario, sistema de identificación único para todos los contribuyentes del país. Su confección, mantención y permanente actualización se encomiendan a la Dirección Nacional del Servicio.

Siguiendo las recomendaciones de la Misión Kemmerer, norteamericana, por Decreto del Ministerio de Hacienda en 1972 se organiza la Dirección General de Impuestos Internos y se le da una determinada estructura con su primer reglamento orgánico. A nivel superior se crean las Inspecciones Generales de Renta, Bienes Raíces, Alcoholes, Especies Valoradas y Asesoría Jurídica, especializadas en la aplicación de las diferentes leyes tributarias vigentes. Se establece el Cuerpo de Visitadores y las Oficinas de Contabilidad, Personal y de Secretaría. Con los años, diversos decretos van estableciendo nuevas unidades técnicas, departamentos y oficinas. El Servicio reforma su estructura y acorta su nombre a Servicio de Impuestos Internos.

El Servicio de Impuestos Internos, en sus 100 años de existencia, solamente ha tenido 16 Directores, designados por el Presidente de la República y de su exclusiva confianza.

2.2. MISIÓN DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

La Misión del Servicio como Institución perteneciente al Estado es: "El Servicio de Impuestos Internos es responsable de aplicar y administrar el sistema de impuestos internos, de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y de facilitar dicho cumplimiento".

2.3. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Los objetivos que tiene el Servicio de Impuestos Internos son:

- Mejorar la eficiencia y productividad en el quehacer permanente del Servicio.
- Promover el desarrollo profesional y personal de los funcionarios, su motivación y

adhesión hacia el Servicio.

- Reducir los niveles de evasión y elusión tributaria.
- Facilitar el cumplimiento tributario y mejorar los servicios al contribuyente.
- Cautelar la equidad y exactitud jurídica en la aplicación de las leyes tributarias.
- Fortalecer y desarrollar una mayor capacidad para cumplir la misión del Servicio, especialmente frente al cambio económico y tecnológico.

2.4. FUNCIÓN SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Una de las instituciones fiscalizadoras del Estado es el Servicio de Impuestos Internos. Establecidas en la Ley, sus funciones son la "aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley a una autoridad diferente" . El Código Tributario y la Ley Orgánica del Servicio determinan cómo debe desarrollarlas. Al Servicio de Impuestos Internos le corresponde:

Interpretar administrativamente las disposiciones tributarias, fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes a fin de asegurar su aplicación y fiscalización.

Tiene que supervigilar el cumplimiento de las leyes tributarias que le han sido encomendadas; conocer y fallar como tribunal de primera instancia los reclamos que presenten los contribuyentes y asumir la defensa del Fisco ante los Tribunales de Justicia en los juicios sobre aplicación e interpretación de leyes tributarias.

En su labor referente a los contribuyentes, tiene que crear conciencia tributaria, informar sobre el destino de los tributos pagados y las sanciones a que se exponen por no cumplir sus deberes tributarios.

2.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La organización del Servicio de Impuestos Internos comprende una Dirección Nacional, donde además del Director Nacional se encuentran nueve Subdirecciones, a cargo de los Subdirectores, que actúan como delegados del Director Nacional en la evaluación y desarrollo de los programas de trabajo dentro de sus respectivas áreas y lo asesoran en las materias de su especialidad. De acuerdo a la Ley, deben recomendarle las normas y someter a su aprobación las instrucciones que estimen convenientes impartir al Servicio, y programar, dirigir, coordinar y supervigilar el funcionamiento de los Departamentos.

Las nueve Subdirecciones son:

- La Subdirección Normativa: estudia y propone las normas e instrucciones necesarias para la correcta y eficiente aplicación de los impuestos controlados por el Servicio, y recomienda la interpretación administrativa de las leyes y disposiciones que son de su competencia. Desarrolla estudios relativos a la gestión y modificación de las leyes tributarias y reglamentos, propone respuestas a diversas consultas y asesora al Director en materias de doble tributación internacional.
- La Subdirección de Fiscalización: se encarga de estudiar y proponer normas e instrucciones para la fiscalización de los impuestos y procurar que esas funciones alcancen el máximo de eficiencia, en cuanto a la reducción de la evasión tributaria.
- La Subdirección planifica, evalúa y controla el desarrollo y la calidad de las actividades fiscalizadoras, define y entrega criterios operativos para la fiscalización de los distintos sectores económicos, propone normas y procedimientos administrativos y operativos para llevar a cabo su misión, responde consultas al respecto y evalúa el rendimiento de las Direcciones Regionales en materias de su área.
- La Subdirección de Avaluaciones: se encarga del Impuesto Territorial. Propone al Director normas e instrucciones para su correcta y eficiente aplicación, fiscalización y administración, los programas de tasaciones y reavalúos de bienes raíces agrícolas y no agrícolas y las normas para su ejecución, y supervigila su correcto cumplimiento. Además, efectúa las tasaciones de los bienes muebles que la Ley le encargue o el Director determine, y mantiene los catastros de bienes raíces, documentos y demás antecedentes relacionados con las tasaciones de bienes raíces muebles e inmuebles.
- Mantener y actualizar el dinámico catastro de bienes raíces es la tarea más compleja dentro de la administración del impuesto y se lleva a cabo en cooperación con las municipalidades. Todos los años el Servicio de Impuestos Internos efectúa alrededor de 250.000 modificaciones catastrales, que corresponden a nuevas propiedades o ampliación de las existentes, subdivisiones prediales y actualización del nombre del propietario.
- La Subdirección Jurídica: no sólo analiza la jurisprudencia de los Tribunales de Justicia y asesora al Director en materias tributarias, sino que defiende al Servicio en los recursos que interponen los contribuyentes o se querella contra ellos por los delitos tributarios que le corresponde investigar. Sus Departamentos de Investigación de Delitos Tributarios, Asesoría Jurídica, Defensa Judicial y Oficina Fiscalía Anti Facturas Falsas, se coordinan para desarrollar las labores mencionadas.
- La Subdirección de Administración: se encarga de velar por todos los aspectos relacionados con los recursos materiales y de infraestructura, de administrar los bienes y recursos del Servicio, y de proponer normas para su correcta custodia, uso y conservación. Dentro de sus funciones debe programar y supervigilar la ejecución del presupuesto y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que lo rigen. Además está encargada de la comunicación, información de apoyo y promoción de servicios al contribuyente.
- La Subdirección de Informática: tiene como objetivo potenciar el desarrollo y

mejoramiento de los sistemas de información necesarios para apoyar todas las actividades del Servicio, particularmente el área de fiscalización e Internet. Desarrolla los sistemas de información administrativos necesarios; propone normas e instrucciones para el uso de máquinas registradoras o de sistemas mecánicos, electrónicos o computacionales relacionados con la forma de cumplir determinadas obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes; vela por el adecuado funcionamiento de los programas computacionales en operación; administra el diseño, uso y mantención de todos los formularios que se relacionan con los sistemas de información computacional; administra el Rol Único Tributario o Registro de Contribuyentes y coordina y supervisa sus aspectos funcionales. Además, tiene a su cargo el uso, mantención y operación de los equipos y programas computacionales.

- La Subdirección de Estudios: está a cargo del control de gestión, la organización y métodos, y los estudios económico-tributarios. Prepara, estudia e investiga las estadísticas de los ingresos tributarios, sus fluctuaciones y su relación con las distintas actividades económicas, para los efectos de interpretar y explicar sus variaciones. Elabora las estadísticas que requiere el Servicio, vela por la simplificación, uniformidad, coordinación y agilización de los métodos y procedimientos, analiza el desarrollo de sus labores, sus costos y productividad para proyectar su eficaz funcionamiento. De esta Subdirección depende el Departamento de Auditoría Interna que está a cargo de la evaluación del uso de los procedimientos institucionales en todas las áreas del Servicio, del uso y evaluaciones de los controles de gestión en las Direcciones Regionales y en general, del cumplimiento de las políticas de la Dirección del Servicio.
- La Subdirección de Recursos Humanos: propone políticas y programas sobre el personal, su bienestar y su capacitación, desarrolla, coordina, aplica y evalúa los programas correspondientes; y administra las políticas, normas e instrucciones que se relacionan con esas materias.
- La Subdirección de Contraloría Interna: debe velar por el cumplimiento, por parte de los funcionarios, de las normas relativas a las obligaciones administrativas y a las disposiciones sobre régimen interno que fije el Director. El Subdirector actúa como interventor en la entrega de las jefaturas, directamente o a través de los auditores de su dependencia, haciendo uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica del Servicio. De esta Subdirección depende el Departamento de Fiscalía administrativa que está a cargo de los procesos disciplinarios por la responsabilidad Administrativa que afecte a los funcionarios por incumplimientos a las normas relativas a las obligaciones y a las disposiciones sobre régimen interno que fije el Director.

III. LOS TRIBUTOS

Si bien no hay solo una definición de lo que son los tributos, se podría decir que éstos son una prestación de carácter económico y obligatorio, que el Estado recaba de las economías privadas, dentro de su territorio, en virtud de su Poder Tributario, para obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

3.1 CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

Existen variadas clasificaciones de los tributos, dependiendo cada una, de un criterio específico. Por ejemplo: Atendiendo a las circunstancias en que se crean éstos podrían ser Ordinarios o Extraordinarios; considerando el lugar en que se generan las actividades que se gravan se llamarán Impuestos Internos o Impuestos Externos; atendiendo a la determinación de su alícuota (comúnmente llamada “tasa”) estos serán Impuestos de tasa fija, Impuestos proporcionales o Impuestos progresivos; según el beneficio más o menos directo que obtienen las personas que los pagan los podríamos clasificar en Impuestos, Tasas y Contribuciones; quizás la mas conocida tiene relación con el sujeto sobre el cual recae el impacto económico serán impuestos Directos o Indirectos, etc.

A continuación desarrollaremos las dos últimas clasificaciones anteriormente nombradas.

3.2 ATENDIENDO AL BENEFICIO DIRECTO QUE OBTIENEN LAS PERSONAS QUE LOS PAGAN

- Los Impuestos: Son prestaciones de carácter pecuniario, que el Estado recaba de las economías privadas en uso de su Poder Tributario, para financiar servicios de interés general, de carácter indivisible, independientes de toda actividad estatal relativa al contribuyente, es decir, no existe una contraprestación específica en beneficio exclusivo del contribuyente.
- Las Tasas: A diferencia de los impuestos, imponen una contraprestación por el uso de un determinado servicio. Son las sumas de dinero que se enteran por el uso de determinados servicios, es decir, son cobros que formula el estado en relación con alguna intervención o gasto de la administración pública, motivadas directamente por algún contribuyente interesado.
- Las Contribuciones: Se podría decir que son aquellas prestaciones que deben pagar los contribuyentes, que tiene como causa el cumplimiento de un servicio público de carácter general, pero que proporciona un beneficio económico particular.

Las contribuciones se encuentra en medio de los impuestos y las tasas, ya que supone una contraprestación más directa que el impuesto y a la vez, más indirecta que las tasas, por cuanto en las contribuciones lo que uno paga, se supone que es aplicado en beneficio del entorno del objeto del tributo.

3.3 ATENDIENDO AL SUJETO SOBRE EL CUAL RECAE EL IMPACTO ECONÓMICO DEL IMPUESTO

- Impuestos Directos: Impuestos directos son aquellos cuyo impacto económico recae sobre el contribuyente que la ley ha querido gravar. Es decir el sujeto pasivo propiamente tal es quien soporta su carga.

Los impuestos directos pueden a su vez subdividirse en:

- Reales: aquellos que gravan la riqueza en sí misma, sin tomar en consideración las circunstancias personales del contribuyente.
- Personales: Aquellos que gravan la riqueza, pero tomando en cuenta ciertas circunstancias personales del contribuyente.
- Impuestos Indirectos: son aquellos en que el impacto económico recae sobre un tercero distinto del contribuyente que la ley ha querido gravar.

3.4 PRINCIPALES TRIBUTOS VIGENTES EN EL PAIS, ADMINISTRADOS POR EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

A continuación se presentará una pequeña descripción de los principales impuestos en uso de nuestro sistema tributario, en base a la clasificación de Impuestos Directos e Impuestos Indirectos.

3.4.1. IMPUESTOS DIRECTOS

3.4.1.1 IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA

El Impuesto a la Renta de Primera Categoría grava las rentas del capital para los distintos sectores económicos. Con las últimas modificaciones efectuadas a la Ley de la Renta la tasa única de este impuesto que era de un 15% hasta el 2001, pasó a ser de un 16% para el año 2002, y aumentará en 0,5% en el año 2003, para estancarse en un 17% a partir del 1 de enero del año 2004. Opera sobre la base de utilidades percibidas o devengadas en el caso de empresas que tributan de acuerdo a la renta efectiva. La excepción la constituyen los pequeños contribuyentes de los sectores agrícola, minero y transporte, que tributan en base a renta presunta.

Con el objeto de evitar la doble tributación, y considerando que todas las empresas son, en última instancia, de personas naturales, este Impuesto de Primera Categoría constituye un crédito para el impuesto personal que tienen que pagar sus dueños. Las empresas del Estado deben pagar adicionalmente al Impuesto de Primera Categoría, un impuesto del 40% de sus utilidades.

3.4.1.2 IMPUESTO ÚNICO DE SEGUNDA CATEGORÍA

El Impuesto Único de Segunda Categoría a los Sueldos, Salarios y Pensiones es un tributo progresivo que se paga mensualmente por todas las personas que perciben rentas del desarrollo de una actividad laboral ejercida en forma dependiente y cuyo monto excede mensualmente de 10 unidades tributarias mensuales (UTM), la cual se aumentó a 13,5 UTM desde el 1 de enero del 2002. El monto correspondiente debe ser retenido por el empleador quien lo entera en arcas fiscales. En el caso que un trabajador tenga más de un empleador, deberá para los efectos de mantener la progresividad del impuesto, sumar todas las rentas obtenidas e incluirlas en el tramo que corresponde de acuerdo a la sumatoria de ellas, reliquidando anualmente el impuesto conforme a la nueva cantidad en el mes de abril del año siguiente.

Si además percibieron otras rentas aparte de las señaladas, deben consolidar sus ingresos anuales y pagar el Impuesto Global Complementario. En este caso, el Impuesto

Único de Segunda Categoría pagado mensualmente se considera crédito para el Global Complementario.

3.4.1.3 IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO

El Impuesto Global Complementario es un impuesto personal, global, progresivo y complementario que determinan y pagan una vez al año las personas naturales con domicilio o residencia en Chile sobre sus rentas imponibles determinadas conforme a la primera y segunda categoría. Afecta a los contribuyentes cuya renta neta global excede de 10 unidades tributarias anuales (UTA [1]), el cual se aumentó a 13,5 UTA desde el 1 de enero del 2002. Sus tasas aumentan progresivamente a medida que la base imponible se eleva. Se aplica, cobra y paga anualmente.

Las tasas del Impuesto Único de Segunda Categoría y el Global Complementario son equivalentes para iguales niveles de ingreso y se aplican sobre una escala progresiva que tiene siete tramos. En el primer caso en forma mensual y en el segundo anual. Su tasa marginal máxima fue del 45% durante el año 2001, la cual disminuyó a 43% a contar del 1 de enero del 2002 para llegar al 40% a contar del año 2003; sin embargo la Ley contempla mecanismos que incentivan el ahorro y permiten rebajas a la tasa que pagan los contribuyentes.

Tabla. ESCALA MENSUAL DE IMPUESTO UNICO AL TRABAJO PARA EL AÑO 2002 (En pesos de enero de 2002)

MONTO DE LA RENTA LIQUIDA IMPONIBLE	FACTOR

DESDE	HASTA
-.-	385.074
385.074,01	855.720
855.720,01	1.426.200
1.426.200,01	1.996.680
1.996.680,01	2.567.160
2.567.160,01	3.422.880
3.422.880,01	4.278.600
4.278.600,01	Y MAS

Nota: [1] La Unidad Tributaria Anual (UTA) es equivalente a 12 UTM. Su valor a enero del 2002 es de $342.2

3.4.1.4 IMPUESTO ADICIONAL

El Impuesto Adicional afecta a las personas naturales o jurídicas que no tienen residencia ni domicilio en Chile. Tiene una tasa general de 35% y opera sobre la base de retiros o

remesas al exterior de rentas de fuente chilena.

Este impuesto se devenga en el año en que las rentas imponibles se retiran de la empresa o se remesan al exterior. Los contribuyentes afectos tienen un crédito equivalente al Impuesto de Primera Categoría pagado de las cantidades gravadas que hayan estado afectas al Impuesto de Primera Categoría.

3.4.2. IMPUESTOS INDIRECTOS

3.4.2.1 IMPUESTO A LAS VENTAS Y SERVICIOS (IVA)

El Impuesto a las Ventas y Servicios es el principal impuesto al consumo; grava con una tasa única del 18% al valor agregado que se incorpora en cada etapa de la cadena de comercialización y distribución hasta que el bien es adquirido por el consumidor final. Reemplazó al impuesto a la compraventa y en la práctica tiene pocas exenciones, siendo la más relevante la que beneficia a las exportaciones.

El Impuesto a las Ventas y Servicios afecta al consumidor final, pero se genera en cada etapa de la comercialización del bien. El monto a pagar surge de la diferencia entre el débito fiscal, que es la suma de los impuestos recargados en las ventas y servicios efectuados en el período de un mes, y el crédito fiscal. El crédito fiscal equivale al impuesto recargado en las facturas de compra y de utilización de servicios, y en el caso de importaciones el tributo pagado por la importación de especies.

El Impuesto a las Ventas y Servicios es un impuesto interno que grava las ventas de bienes corporales muebles e inmuebles de propiedad de una empresa constructora construidos totalmente por ella o que en parte hayan sido construidos por un tercero para ella y también la prestación de servicios que se efectúen o utilicen en el país. Afecta al Fisco, instituciones semifiscales, organismos de administración autónoma, municipalidades y a las empresas de todos ellos o en que tengan participación, aunque otras leyes los eximan de otros impuestos.

Si de la imputación al débito fiscal del crédito fiscal del período resulta un remanente, éste se acumulará al período tributario siguiente y así sucesivamente hasta su extinción, ello con un sistema de reajustabilidad hasta la época de su imputación efectiva. Asimismo existe un mecanismo especial para la recuperación del remanente del crédito fiscal acumulado durante seis o más meses consecutivos cuando éste se origina en la adquisición de bienes del activo fijo. Finalmente, a los exportadores exentos de IVA por las ventas que efectúen al exterior, la Ley les concede el derecho a recuperar el IVA causado en las adquisiciones con tal destino, sea a través del sistema ya descrito o bien solicitando su devolución al mes siguiente conforme a lo dispuesto por el D.S. N°348, de 1975, cuyo texto definitivo se aprobó por D.S. N°79 de 1991.

3.4.2.2 IMPUESTO A LOS PRODUCTOS SUNTUARIOS

La primera venta o importación habitual o no de artículos que la Ley considera suntuarios paga un impuesto adicional con una tasa de 15% sobre el valor en que se enajenen.

Entre estos suntuarios están los artículos de oro, platino y marfil; joyas y piedras preciosas; pieles finas; alfombras, tapices y cualquier otro artículo de similar naturaleza, calificados como finos por el Servicio de Impuestos Internos; yates, excepto aquellos de vela y los destinados habitualmente a competencias deportivas; vehículos casa-rodantes autopropulsados; conservas de caviar y sucedáneos; armas de aire o gas comprimido, sus accesorios y proyectiles, excepto los de caza submarina. Los artículos de pirotecnia, tales como fuegos artificiales, petardos y similares pagarán con tasa del 50%.

En el caso de los objetos de oro, platino y marfil; joyas y piedras preciosas; y pieles finas, quedan afecta a la misma tasa del 15% por las ventas posteriores, aplicándose las mismas normas generales del Impuesto al Valor Agregado.

3.4.2.3 IMPUESTO A LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ANALCOHÓLICAS Y PRODUCTOS SIMILARES

La venta o importación de bebidas alcohólicas, analcohólicas y productos similares paga un impuesto adicional, con la tasa que en cada caso se indica, que se aplica sobre la misma base imponible del Impuesto a las Ventas y Servicios.

A partir del 9 de febrero del 2001, las ventas de licores, piscos, whisky, aguardientes y destilados, incluyendo los vinos licorosos o aromatizados similares al vermouth, estarán sujetas a las siguientes tasas en los periodos que se indican:

- Piscos, tasa de 27%, desde el 9 de febrero del 2001;
- Licores, aguardientes y destilados, incluyendo vinos licorosos o aromatizados similares al vermouth:

Período	Tasa
Desde el 9 de febrero del 2001 y hasta el 20 de marzo del 2002	30%
Desde el 21 de marzo del 2002 y hasta el 20 de marzo del 2003	28%
Desde el 21 de marzo del 2003 en adelante	27%

- Whisky

Período	Tasa
Desde el 9 de febrero del 2001 y hasta el 20 de marzo del 2001	47%
Desde el 21 de marzo del 2001 y hasta el 20 de marzo del 2002	35%
Desde el 21 de marzo del 2002 y hasta el 20 de marzo del 2003	30%

Desde el 21 de marzo del 2003 en adelante	27%

Los vinos destinados al consumo, ya sean gasificados, espumosos o champaña, generosos o asoleados, chichas y sidras cualquiera que sea su envase, cerveza y otras bebidas alcohólicas, cualquiera que sea su tipo, calidad o denominación, tienen una tasa adicional del 15%. Las bebidas analcohólicas en general tributan con tasa de 13%.

Este impuesto no se aplica a las ventas que efectúa el comerciante minorista al consumidor final, tampoco a las ventas de vino a granel realizadas por productores a otros vendedores sujetos de este impuesto. Las exportaciones en su venta al exterior se encuentran exentas, sin perjuicio de la recuperación del tributo por el exportador.

3.4.2.4 IMPUESTO ESPECÍFICO QUE SE APLICA EN LA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS

En el caso de los vehículos cuyo valor aduanero exceda de US$ 16.361,97, se aplica una tasa de un 85% sobre el valor aduanero que exceda de este monto (esta cifra se actualiza anualmente de acuerdo con la variación experimentada por el Índice Oficial de Precios al por mayor de los Estados Unidos de América).

Están exentos de este impuesto los vehículos dedicados al transporte de pasajeros con más de quince asientos; camiones y camionetas con capacidad de carga superior a los 2.000 kilos, tractores, carretillas automóviles, vehículos casa-rodantes autopropulsados o para transporte fuera de carretera, coches celulares, ambulancias, coches mortuorios y blindados para el transporte.

3.4.2.5 IMPUESTO A LOS TABACOS

Los cigarros puros pagan un impuesto de 51% sobre su precio de venta al consumidor, incluido impuestos.

Los cigarrillos pagan un impuesto de 50,4% sobre su precio de venta al consumidor, por cada paquete, caja o envoltorio; Mientras que el tabaco elaborado, sea en hebras, tableta, pastas o cuerdas, granulados, picadura o pulverizado, paga 47,9%; además, estos artículos pagan una sobre tasa adicional de 10%.

3.4.2.6 IMPUESTOS A LOS COMBUSTIBLES

La Ley establece un gravamen a la primera venta o importación de gasolina automotriz y de petróleo diesel. Su base imponible está formada por la cantidad de combustible, expresada en metros cúbicos. La tasa del impuesto es de 1,5 UTM[1] por m^3 para el petróleo diesel y a contar del 1° de enero del año 2001 subió de 5,2 UTM por m^3 a 6 UTM por m^3 para la gasolina automotriz.

La Ley establece un sistema de recuperación en la declaración mensual de IVA, del impuesto al petróleo diesel soportado en su adquisición, cuando no ha sido destinado a vehículos motorizados que transiten por calles, caminos y vías públicas en general.

[1] La Unidad Tributaria Mensual (UTM) es una unidad económica que se utiliza para

fines tributarios y se reajusta mensualmente de acuerdo al IPC. Su valor a enero del 2002 es de $28.524.

3.4.2.7 IMPUESTO A LOS ACTOS JURÍDICOS (de timbres y estampillas)

El Impuesto de Timbres y Estampillas grava los documentos que dan cuenta de una operación de crédito en dinero y su base imponible está formada por el monto numérico del capital indicado en cada documento.

Existen tasas fijas y tasas variables. Los cheques girados en el país tienen una tasa fija de $133 por cheque (a diciembre de 2002). Dicho monto también se aplica a los giros o pagos con motivo de una orden de pago y a otros giros, cargos o traspasos de fondos que autorice o efectúe al comitente de la cuenta corriente; Los protestos de cheques por falta de fondos, las actas de protesto de letras de cambio y pagarés a la orden tienen, una tasa de 1% sobre su monto, con un mínimo de $ 2.128 (a diciembre de 2001) y un máximo de 1 UTM. Las letras de cambio, pagarés, créditos simples o documentarios, entrega de facturas o cuentas en cobranza, descuento bancario de letras, préstamos y otras operaciones de crédito de dinero están afectos a una tasa de 0,134% por cada mes o fracción que media entre su fecha de emisión y vencimiento, con un máximo de 1,608% a contar del 1 de enero del 2002. Los instrumentos a la vista o sin plazo de vencimiento tienen una tasa de 0,67% sobre su monto a contar del 1 de enero del 2002.

3.4.2.8 IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR

Los Impuestos al Comercio Exterior son fundamentalmente los derechos específicos y/o ad valorem que se establecen en el Arancel Aduanero y gravan actualmente con una tasa única de 8 por ciento a la importación de todas las mercaderías procedentes del extranjero. (Dicha tasa ha disminuido gradualmente y se fijará en un 6% a contar del 1° de enero del año 2003, conforme al artículo 1° de la Ley 19.589 de 1998). Los derechos específicos, se expresan en dólares y se aplican a algunos productos importados que también se producen en el país, con el objeto de corregir distorsiones de precios.

El valor aduanero se determina a partir del precio de transacción; incluye todos los gastos originados en el traslado de las mercaderías hasta su lugar de entrada al territorio nacional, tales como carga y descarga, transporte, comisiones, seguros, corretajes, intereses y embalajes.

Es importante señalar que debido a los convenios comerciales que ha suscrito nuestro país con otras naciones, algunos productos se ven afectados con tasas arancelarias menores al 8%. De hecho, de acuerdo con lo publicado por el Servicio Nacional de Aduanas el arancel promedio fue de un 6,33%.

3.4.3. OTROS IMPUESTOS

3.4.3.1 IMPUESTO TERRITORIAL

El Impuesto de los Bienes Raíces se define conceptualmente como un impuesto de

carácter patrimonial, que se determina sobre el avalúo de las propiedades y cuya recaudación es destinada en su totalidad a las municipalidades del país, constituyendo una de las principales fuentes de ingreso y financiamiento de los gobiernos locales.

El propietario u ocupante de la propiedad debe pagar este impuesto anual en cuatro cuotas, cuyas fechas de vencimiento son abril, junio, septiembre y noviembre.

Los avalúos de las propiedades se determinan en los procesos de reavalúos, que se deben realizar por comunas, en un plazo no superior a cinco años ni inferior a tres, contado desde el último proceso de reavalúo. Entre un reavalúo y otro, los avalúos se modifican por los cambios físicos producidos en los predios y por la actualización semestral en función del Índice de Precios al Consumidor (IPC). El último proceso de reavalúo de los bienes raíces no agrícolas rige a contar del 1° de julio de 1995 y a la fecha se han reavaluado los bienes raíces no agrícolas correspondientes a las 341 comunas del país.

La tasa del Impuesto Territorial asciende al 1,4% respecto de los bienes raíces no agrícolas, excepto los destinados a la habitación cuyo avalúo sea igual o menor a $36.790.921(pesos del 1 de julio de 2002), en cuya situación la tasa es 1,2%. El avalúo afecto se reajusta cada semestre de acuerdo a la variación del IPC.

Para los bienes raíces agrícolas. Las tasas del impuesto es de 2% anual.

Los bienes raíces no agrícolas destinados a uso habitacional con un avalúo igual o inferior a $36.790.921 (pesos del de julio de 2002), están exentos de pago de contribuciones.

La Ley de Impuesto Territorial considera exenciones generales para las viviendas y predios agrícolas y especiales, como por ejemplo para predios destinados al culto, a la educación y al deporte.

El avalúo fiscal se utiliza además para la determinación de renta presunta de predios agrícolas, cálculo de los derechos de concesiones marítimas, para saneamiento de títulos de dominio del Ministerio de Bienes Nacionales, Impuestos de Herencia, descuento del valor del terreno en negocios inmobiliarios afectos al IVA, derechos municipales por división o fusión de terrenos y beneficios de la Ley de Renovación Urbana.

3.4.3.2 IMPUESTO A LAS HERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONACIONES

Tanto las asignaciones por causa de muerte como las donaciones están gravadas por un impuesto que se aplica sobre su valor líquido respectivo. La siguiente escala progresiva determina los tramos y sus respectivos porcentajes de gravamen:

El impuesto debe pagarse dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha en que la asignación se defiera. La Ley establece donaciones y asignaciones exentas de acuerdo a su finalidad (beneficencia, construcción o reparación de templos, difusión de la instrucción o adelanto de la ciencia en el país).

En el caso de las herencias y donaciones, existen montos exentos y recargos, dependiendo de los niveles de parentesco. Para el cónyuge, ascendientes legítimos, padre o madre natural o adoptante, hijos legítimos, naturales o adoptados, y

descendientes legítimos de ellos, tienen un monto exento de 50 UTA para las herencias y 5 UTA para las donaciones, sin recargos.

En el caso de los hermanos, medios hermanos, sobrinos, tíos, sobrinos nietos, primos y tíos abuelos, las herencias y las donaciones tienen 5 UTA exentas y un recargo del 20% sobre la tabla anterior.

Para cualquier otro parentesco o extraños sin parentesco alguno no existe exención y tienen un recargo de un 40% sobre la tabla anterior.

Para los efectos de la Ley de Herencias y Donaciones no se consideran los terrenos fiscales ni las viviendas económicas acogidas al DFL N° 2.

IV. EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

4.1 HISTORIA DE LA EVOLUCIÓN TECNOLOGICA DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

En sus inicios, los sistemas del Servicio de Impuestos Internos fueron diseñados para entregar una serie de herramientas o productos que apoyaran las labores operativas de fiscalización, en los que se había privilegiado la entrega de datos que caracterizaban el perfil tributario de cada contribuyente como un ente individual.

En una segunda etapa, se desarrollaron sistemas de información de apoyo a la gestión superior y se creó un modelo de datos conceptual orientado a satisfacer un desarrollo integral de los sistemas. Es así como se conciben las grandes bases de datos corporativas, como Renta, Ciclo de Vida, Bienes Raíces, IVA, Exportaciones y Bases de Datos Históricas para gestión.

Actualmente, el desafío es visualizar y generar las herramientas que permitan enfocar la fiscalización a la gran masa de contribuyentes en forma automatizada, con criterios y procedimientos claramente establecidos y sistematizados. Esto evita la

discrecionalidad en las decisiones, aumenta la productividad de los fiscalizadores y permite transferir el conocimiento adquirido en el proceso de fiscalización, haciéndolo más automático y extendido a la organización en su conjunto. Concretamente, se desea intensificar la fiscalización masiva, dotándola de todas las herramientas informáticas para desarrollar su labor de manera óptima y más productiva, permitiendo destinar una mayor cantidad de recursos a la fiscalización selectiva.

Es posible decir que uno de los hitos más importante en el desarrollo tecnológico del Servicio de Impuestos Internos, ocurrió el año 1993, cuando se toma la decisión estratégica de migrar desde plataforma propietaria a una plataforma abierta, y se llama a una Licitación Pública Internacional, en la que participan los principales proveedores de Bases de Datos y Hardware del momento.

A partir de ello, se desarrolla una estrategia de adquisición de tecnologías, basada esencialmente en Risc e Intel: IBM, Compaq, Sun, Stratus y HP; con un modelo principalmente centralizado y llegando a volúmenes de almacenamiento en disco que, por el año 2000, bordeaban los 4.000 GB, de los cuales 1.700 estaban destinados exclusivamente a protección y seguridad. El sistema operativo elegido, fue el de mayor difusión en las tecnologías abiertas: Unix, incorporando con posterioridad Windows NT. Con relación a las comunicaciones, se implementó una red Frame Relay, TCP/IP, que conecta todos los computadores del SII del país, a velocidades que alcanzan los 10 Mb.

Desde el punto de vista de la base de datos, la opción fue Oracle para todo el servicio en línea, aún cuando en ese momento no existían aplicaciones de misión crítica sobre esta base de datos en Chile, enfrentando el desarrollo de las aplicaciones con herramientas CASE y lenguajes generadores, pero evitando el ambiente cliente servidor, con el objeto de facilitar la administración y el control de versiones. Para el servicio batch, se continúa con la utilización de archivos tradicionales y lenguajes de tercera generación. A partir de ese momento, el uso de transacciones en línea en el SII se vuelve generalizado, y la incorporación de la Base de Datos obliga a mejorar su calidad, como una consecuencia de las restricciones de integridad y administración de excepciones.

Con posterioridad, surgieron también iniciativas orientadas a proporcionar elementos tecnológicos de apoyo a la fiscalización en terreno, tales como las consultas móviles basadas en palmtop y comunicación con tecnología telefónica celular.

En octubre de 1995, se toma otra decisión de carácter estratégico, que es la de crear el sitio Web, www.sii.cl, la que contenía información general del Servicio de Impuestos Internos: principales trámites, facturación electrónica, comunicados de prensa, circulares y resoluciones, convenios internacionales, avisos y noticias.

Desde entonces comienza un proceso, paulatino en sus inicios y acelerado en los últimos años, en que se han ido agregando nuevas funcionalidades y servicios para el contribuyente, incluyendo consultas y actualizaciones de datos del SII. Sustento básico de este desarrollo ha sido el garantizar la confianza y seguridad del usuario, lo que se ha logrado mediante una aplicación de Autenticación, que basada en un conjunto de datos personales del contribuyente, le otorga una clave única y secreta de acceso, que le permite desarrollar sus operaciones a través de Internet. Ello ha constituido la base para las futuras operaciones de acceso al Web del SII, llegando a otorgar más de 848.000

claves de acceso a Diciembre del año 2000, lo que lo posicionan como el sitio con mayor cantidad de abonados del país.

La incorporación al mundo Internet, obliga también al Servicio a replantear sus herramientas de desarrollo y su arquitectura de hardware. Es así como se inicia la incursión en la búsqueda de nuevas herramientas necesarias para enfrentar los nuevos requerimientos, incorporando lenguajes tales como Perl, Java, Java Scripts, CGI´s. También es preciso introducir nuevos modelos de operación escalables y con nuevas funcionalidades, para satisfacer la creciente demanda de servicios por parte de los usuarios internos y externos (contribuyentes), incorporando además dispositivos de seguridad, redundancia y operación continua. Aparecen nuevos conceptos tales como WebServers, Balanceadores de Carga, Firewalls, Granjas de Servidores, Tecnología BGP4, etc., que deben ser asumidos junto con el desarrollo de nuevas competencias técnicas y de recursos humanos.

El inicio del nuevo milenio encontró al Servicio de Impuestos Internos en una posición privilegiada desde el punto de vista de su desarrollo informático y particularmente de Internet, siendo reconocido como el referente tecnológico más importante del país. Sin duda que la Operación Renta del año 2000, significó la consolidación de esta forma de operar, y permitió augurar que rápidamente Internet se constituiría en el principal canal de comunicación entre el contribuyente y la Administración Tributaria, debido a que fue el año en que se recibieron mas de 320.000 declaraciones de agentes retenedores a través de la red y, más de cuatrocientos sesenta y cinco mil contribuyentes declararon sus impuestos a la renta, lo que representaba un aumento del 523% con respecto al año anterior, y el servicio tuvo que poner a prueba su capacidad de respuesta, lo que realizó exitosamente.

Paralelamente a este desarrollo tecnológico, fue necesario realizar adecuaciones desde el punto de vista de la estructura organizacional de la Subdirección de Informática, orientándola principalmente por áreas de negocio. En la actualidad se cuenta con seis departamentos, de los cuales tres están directamente relacionados con los usuarios por línea de negocio: Informática Fiscalización, Informática Avaluaciones e Informática Ciclo de Vida. Además, existen tres departamentos transversales: Procesamiento de Información, Internet y Computación Personal. Desde el punto de vista del desarrollo, mantención y soporte, la orientación ha sido intensificar la externalización de servicios, impulsando las competencias internas principalmente en el ámbito de la administración de proyectos, la coordinación con las áreas usuarias y el conocimiento del negocio. Ello ha tenido como consecuencia, que el Servicio de Impuestos Internos, juegue además un rol importante en el impulso a la industria de software nacional.

Con relación a las definiciones políticas y estratégicas del desarrollo de los sistemas de Información del SII, así como también desde la perspectiva de planificar y evaluar permanentemente los avances y dificultades, ha sido de crucial importancia el rol jugado por el Comité de Informática. Este Comité, que sesiona periódicamente, está presidido por el Director del Servicio, y en él participan los subdirectores de las principales áreas usuarias (Fiscalización, Estudios y Avaluaciones), el Subdirector de Informática y dos Asesores Externos de amplia y reconocida experiencia en el país.

No obstante, todos estos cambios no habrían sido posibles si no se hubiese desarrollado una política coherente de Recursos Humanos. Por ello, se han llevado a cabo múltiples iniciativas para incentivar la motivación del personal, elaborar un plan sostenido de capacitación a nivel nacional en las nuevas tecnologías y estimular el uso intensivo de herramientas de Productividad Personal. Todo ello apoyado por un mejoramiento sostenido de los niveles de remuneraciones basado en el desempeño, estimulando la capacitación de personal de alto nivel profesional hacia las distintas áreas del Servicio.

4.2. INTERNET: LA OPCIÓN ESTRATÉGICA DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

4.2.1 DEFINICIÓN DE INTERNET

Algo que se debiese tener claro antes de continuar, es saber que es Internet.

Si bien no existe una sola definición sobre lo que es, varias ideas están presentes a la hora dar su definición, pudiendo definirla como es un conjunto de ordenadores conectados entre ellos que están situados por todo el mundo (más de 3.000.000 de ordenadores). La información contenida en cada uno de estos ordenadores es accesible desde cualquier otro ordenador conectado a esta red.

No existe ninguna compañía que se llame Internet. No existe ninguna organización que imponga reglas. Aquellas organizaciones que quieren conectar sus ordenadores a Internet no tienen mas que engancharse a otro ordenador que, a su vez, esté en Internet. Cada organización es responsable de sus propios ordenadores y de sus conexiones.

4.2.2 NACIMIENTO DE INTERNET

Creada a partir de un proyecto del departamento de defensa de los Estados Unidos llamado DARPANET (Defensa Advanced Research Project Network) iniciado en 1969 y cuyo propósito principal era la investigación y desarrollo de protocolos de comunicación para redes de área amplia, para unir redes de transmisión de paquetes de diferentes tipos capaces de resistir las condiciones de operación más difíciles y continuar funcionando aún con la pérdida de una parte de la red (por ejemplo en el caso de una guerra).

Estas investigaciones dieron como resultado el protocolo TCP/IP (Transmission Control Protocol/Internet Protocol) un sistema de comunicaciones muy sólido y robusto bajo el cual se integran todas las redes que conforman lo que se conoce actualmente como Internet. Durante el desarrollo de este protocolo se incrementó notablemente el número de redes locales de agencias gubernamentales y de universidades que participaban en el proyecto, dando origen así a la red de redes más grande del mundo.

Con el paso del tiempo las funciones militares de la red se separaron en una sub-red de Internet y se permitió el acceso a la red a todo aquel que lo requiriera sin importar de que país provenía la solicitud siempre y cuando fuera para fines académicos o de investigación (y por supuesto que pagara sus propios gastos de conexión), los usuarios pronto encontraron que la información que había en la red era por demás útil y si cada quien aportaba algo se enriquecería aún más el acervo de información existente. Para este entonces la tarea de coordinar el desarrollo de la red recayó en varios grupos, uno de ellos la National Science Foundation fue el que promovió bastante el uso de la red ya que se encargó de conectar cinco centros de supercómputo que podían ser accesados desde cualquier nodo de la red. Eso funcionó bien al principio, pero pronto fueron superadas las cargas de tráfico previstas, fue entonces que se dio la concesión a Merit Network Inc. para que administrara y actualizara la red, se mejoraron las líneas de comunicación dando un servicio mucho más rápido, pero este proceso de mejora nunca termina debido a la creciente demanda de los servicios que se encuentran en la red.

Hoy, la información disponible en Internet es casi ilimitada, y aumenta día a día. Las empresas vieron en la red primero un medio para anunciarse y, actualmente, una vía para atender a sus clientes y ofrecer sus productos. Muchas instituciones públicas, entre ellas el SII, y privadas la utilizan para dar a conocer sus actividades y publicar datos de interés general o de un tema específico. Y los particulares disponen de un número creciente de servicios accesibles a través de Internet.

Para que toda esta montaña de información sea realmente útil es imprescindible que el acceso a ella sea simple e intuitivo, de forma que cualquier persona pueda encontrar y utilizar la información que desea con tan solo unos conocimientos básicos. Este es el objetivo con el que nace la Web.

Lo interesante de Internet no es la red en si, sino los servicios a los que se puede acceder a través de ella. Los servicios principales son tres: correo electrónico, grupos de discusión (news) y acceso a la información que alguien haya introducido en la red.

El correo electrónico es, sin duda, el más utilizado de los servicios. Permite enviar mensajes, ficheros e información a cualquier otra persona que esté conectada. El correo electrónico ha sustituido en gran parte al teléfono, en comunicaciones empresariales y en el mundo académico y científico. Sus características principales son: su bajo costo, ya que es más barato que el fax, o una simple llamada telefónica al extranjero, si tomamos el tiempo que se pierde llamando a personas que no están, este tiempo se ahorra ya que no es necesario que el emisor y el receptor coincidan en el tiempo, y su velocidad, ya que el correo electrónico llega en cuestión de segundos o minutos. Su gran problema es que el correo, para poder llegar a destino, debe pasar por ordenadores intermedios que no están controlados por el emisor del mensaje ni por el receptor, lo que impacta en la seguridad de este medio.

Los grupos de discusión e información (news) son algo parecido a un tablón de anuncios electrónicos. Cualquiera puede poner información en uno de estos grupos y todos los interesados pueden leer las noticias de los grupos que le interesen.

El tercer servicio interesante es el que permite publicar información en Internet y permitir que otras personas la encuentren y la lean. Su nombre: el World Wide Web

(telaraña mundial). Normalmente se le conoce como "el Web" o como "WWW" es un sistema que facilita el acceso a los distintos recursos que ofrece Internet a través de una interfaz común llamada **“página web”** , que es un documento que contiene enlaces de hipertexto a otros documentos relacionados que pueden estar localizados en la propia máquina o en máquinas remotas. De esta forma, siguiendo los enlaces se puede ir ubicadas en distintos lugares como si formaran una unidad.

4.2.3 ¿POR QUÉ USAR INTERNET?

El Servicio de Impuestos Internos está impulsando en forma decidida y entusiasta lo que representa la revolución de Internet en Chile, absorbiendo todos los beneficios que ello implica: eficiencia, reducción de costos y, en definitiva, una nueva y mejor forma de hacer las cosas. Internet representa la posibilidad de sostener una nueva relación con los contribuyentes, permitiendo no sólo que ellos mismos lleven su contabilidad, sino que además envíen todas sus declaraciones al Servicio, vean los datos que están disponibles en las bases de datos del SII y hagan sus declaraciones en concordancia con esos datos, o los corrijan a tiempo si detectan errores.

Lo anterior se funda en la claridad respecto a los beneficios tanto para el contribuyente como para el Servicio. Desde el punto de vista del contribuyente: evita errores y problemas (y permite corregirlos a tiempo), facilita el cumplimiento de las obligaciones, permite extender los horarios de atención, faculta la extensión de plazos, incrementa la seguridad y hace más transparente el sistema ya que le permite acceder a la información de sí mismo con que cuenta el SII. En relación a las ventajas para el Servicio, las más claras que es posible señalar son: ahorros en los procesos de distribución y recepción de formularios, así como también en el proceso de captura de información; una mayor oportunidad y disponibilidad de la información; una garantía acerca de la calidad de la información; una mayor transparencia del sistema, un aseguramiento de la consistencia de la información entre las bases de datos; un mejor uso de los recursos humanos, destinando a los fiscalizadores a su misión esencial, liberándolos de tareas administrativas y de atención de público; un ahorro importante en la estructura física: hoy ya no se habla de abrir nuevas unidades operativas, sino de incrementar los servicios por Internet.

4.2.4 MODO DE OPERACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET

En relación a la forma de operar de las prestaciones desarrolladas para el ambiente Internet, el Servicio ha puesto a disposición de los contribuyentes la generación de declaraciones, ya sea por la vía de una plantilla que se completa directamente en el sitio Web, o bien mediante un software especial proporcionado gratuitamente por el Servicio, que es bajado desde el sitio Web, y que es almacenado en el PC del Contribuyente con el fin de generar la declaración en forma independiente, para ser enviada al SII con posterioridad mediante un archivo de datos. Un software de este tipo, certificado por el SII, puede ser adquirido directamente también a algunas empresas proveedoras de software.

En la medida que se van alimentando las bases de datos del Servicio de Impuestos Internos, se va constituyendo una red de información acerca del contribuyente, en la cual se encuentran los sueldos, retiros, créditos, dividendos, retenciones, inversiones, etc. Esta información conforma el denominado Vector Externo, que sirve de base y es la fuente en los procesos masivos de cruces y validaciones con las declaraciones de los contribuyentes. El Vector Externo constituye además, una interfaz dinámica que es consultada por los fiscalizadores para aclarar las inconsistencias en los procesos de Rectificatorias.

Adicionalmente, en los procesos masivos las declaraciones son verificadas tributaria, lógica y matemáticamente, lo que determina la situación final del contribuyente respecto de los montos relacionados con pago o devolución de impuesto.

Posteriormente, el contribuyente puede hacer un seguimiento del estado en que se encuentran las declaraciones recibidas por el SII que fueron enviadas por Internet, papel o archivo magnético, o bien realizar una verificación de declaración de terceros, con fines comerciales o de otra índole.

Cuando la interacción del contribuyente involucra, ya sea un pago o una devolución de impuesto, esta acción puede ser realizada mediante un cargo o un depósito automático en su Cuenta Corriente en alguno de los Bancos que tienen convenio con el SII.

4.3 ÁREAS DE NEGOCIO APOYADAS POR INTERNET EN EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

En la actualidad, las principales áreas de negocio que son apoyadas vía Internet por el SII, son: la Operación Renta, Operación IVA y Bienes Raíces.

4.3.1 OPERACIÓN RENTA

La Operación Renta es un proceso tributario, que comienza en el mes de Abril de cada año, donde, según cifras del año 2002, más de un millón ochocientos sesenta mil contribuyentes afectos al Impuesto Global Complementario, Impuesto de Primera Categoría y al Impuesto Adicional, realizan sus declaraciones de renta y, si corresponde, el pago de impuestos al Fisco a través del Formulario 22.

Mediante sus declaraciones, los contribuyentes realizan una liquidación entre el monto de impuesto que legalmente deben pagar, de acuerdo a los ingresos o utilidades que obtuvieron, y sus pagos que realizaron en forma provisoria el año anterior. Como en general, la mayoría de los contribuyentes realizan un pago provisional mayor al monto que les corresponde pagar en impuestos, tienen derecho a que se le reembolsen excedentes.

Para poder determinar si la declaración se encuentra correcta, se realizan cruces

computacionales entre la información declarada, la información histórica y la información de fuentes alternativas, que se puedan tener de los contribuyentes en las Bases de Datos del Servicio. Este cruce permite detectar inconsistencias y observaciones, notificar y citar a los contribuyentes para que justifiquen los reparos o rectifiquen las declaraciones de los impuestos omitidos total o parcialmente.

Importantísima, en el proceso previo a la Operación Renta, es la recepción de las “declaraciones juradas”, por parte del Servicio.

4.3.1.1 DECLARACIÓN JURADA

Una Declaración Jurada es un documento oficial que el SII solicita a los Agentes Informantes, que son todas las personas naturales y jurídicas a las cuales se hace referencia en cada una de las resoluciones que emite el Servicio, a las que se les impone la obligación de informar sobre las materias citadas en estas. Entre estos agentes se encuentran las empresas, instituciones y organismos fiscales, organismos semifiscales de administración autónoma, las Municipalidades, las personas que obtengan rentas de la Primera Categoría que estén obligadas, según la ley, a llevar contabilidad; las sociedades y comunidades por los retiros de sus socios y comuneros, etc.

Existen alrededor de veinte formularios, en los que se confeccionan este tipo de declaraciones, y hoy gracias a la tecnología que ha puesto el Servicio de Impuestos Internos a disposición de los contribuyentes, existe la posibilidad de ejecutar el proceso vía Internet en la mayoría de ellas.

Con toda la información que se obtiene de las declaraciones juradas se realizan los cruces computacionales que se nombran en los párrafos anteriores para, posteriormente, fiscalizar las Declaraciones Anuales de Impuestos a la Renta.

Cada Declaración Jurada debe contener, por cada contribuyente informado, un sólo registro (una sola línea de información). Para cumplir con ello se deben indicar en el registro de cada contribuyente todos los montos correspondientes a las materias por las que se informa (columnas) y, si procede, de manera acumulada.

Para evitar inconvenientes y citaciones posteriores es necesario que la información entregada exprese en forma verídica y efectiva todos los antecedentes de los contribuyentes sobre los que se está informando.

4.3.1.1.1 MEDIOS DE PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS

La forma más eficiente para hacer llegar las Declaraciones Juradas al SII es a través de la transmisión electrónica de datos vía Internet. Para ello los contribuyentes cuentan con formularios electrónicos y un software básico, los que se pueden obtener fácil y gratuitamente desde el WEB del Servicio. Con estos elementos los contribuyentes podrán generar correctamente la declaración y posteriormente enviarla en forma fácil y rápida. Adicionalmente, existen en el mercado softwares certificados por el SII que también permitirán confeccionar y enviar los datos electrónicamente a través del WEB. Si no existe la posibilidad de declarar vía Internet, deberá hacerlo utilizando alguno de los formularios en papel diseñados por el Servicio, los cuales se deberán retirar y presentar

en la Unidad del Servicio correspondiente a su domicilio, previa presentación del RUT.

El SII ha puesto a disposición de los Agentes Informantes las siguientes alternativas para presentar las Declaraciones Juradas, las cuales se describen agrupadas según sea la forma en que pueden enviarse al SII:

1. Vía Internet: Consiste en presentar las Declaraciones Juradas usando transmisión electrónica de datos vía Internet, lo que permitirá cumplir esta obligación en forma fácil, cómoda, rápida y segura, evitándole al contribuyente tener que concurrir a la Unidad del Servicio.

Se permiten tres formas de envío de la información:

- Transferencia de Archivos con Software Básico (Software Liviano).

Esta alternativa consiste en generar sus archivos computacionales para enviarlos vía Internet, utilizando el software básico que puede ser descargado gratuitamente al computador del declarante, desde el sitio Web del SII. Los formularios que pueden enviarse por esta vía son: 1811, 1812, 1813, 1817, 1821, 1824, 1825, 1879, 1884, 1886, 1887, 1888 y 1893.

- Transferencia de Archivos con Softwares Certificados.

Esta alternativa consiste en generar sus archivos computacionales para enviarlos vía Internet utilizando alguno de los softwares autorizados por el SII, que para estos efectos, se encuentran a la venta en el mercado. Los formularios que pueden enviarse por esta vía son: 1811, 1812, 1813, 1817, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1879, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1891 y 1893.

- Formularios Electrónicos.

Esta alternativa consiste en la utilización de formularios electrónicos que el Servicio pone a disposición en su página Web en la cual se podrá digitar, desde su computador, la información de manera interactiva, e ir llenando así cada formulario para luego enviarlo al SII vía Internet, con el solo costo de la conexión ala red. Los formularios que pueden enviarse por esta vía son: 1879, 1825 y 1887, claro que con un máximo de 10, 5 y 10 informados para cada uno respectivamente.

1. Formularios en Papel: Consiste en llenar cada uno de los formularios en papel de DECLARACIONES JURADAS completándolas a máquina o mediante impresora, pero debiendo concurrir a la Dirección Regional o a la Unidad del Servicio correspondiente a la jurisdicción del domicilio del Agente Informante, para presentarlas respetando las formalidades que tradicionalmente le han sido requeridas (Cédula-Rut). Los formularios que pueden presentarse por esta vía son: 1811, 1812, 1813, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1879, 1884, 1885, 1886, 1887 y 1893.

4.3.1.1.2 MEDIO RECOMENDADO PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES

JURADAS Y SUS VENTAJAS

El medio recomendado para presentar todas las Declaraciones es Internet, ya que al declarar por este medio se obtendrán las siguientes ventajas:

- Evita errores y problemas, debido a que se disminuyen errores de llenados de los formularios como la omisión de datos obligatorios, inconsistencia en el número de RUT y datos incongruentes, ya que a través de Internet se realizan validaciones básicas que detectan posibles errores matemáticos.
- La información proporcionada en la Declaración Jurada, será la base para confeccionar las Declaraciones de Renta de otros contribuyentes, por lo que Internet se transforma en el medio más rápido y eficiente para que estos datos proporcionados queden a disposición de ellos en la próxima Operación Renta y el Servicio de Impuestos Internos pueda proponerles su Declaración de Renta lista.
- Realizar el envío de Declaraciones Juradas durante las 24 horas del día, hasta una semana después del vencimiento legal de los plazos establecidos para la declaración en papel. Si hubiese problemas de congestión, éstos plazos se extenderán todo el tiempo que fuere necesario.
- Obtener gratuitamente software básico con el que podrá llenar los datos de su declaración sin estar conectado a Internet, al ritmo que usted lo desee, reduciendo sus costos telefónicos.
- Se evita de asistir a las unidades del Servicio de Impuestos Internos correspondientes a presentar dichas declaraciones.
- También, y en caso de requerirlo, podrá reemplazar fácil y rápidamente una declaración enviada con errores o incompleta, utilizando el mismo software, aprovechando, las condonaciones de las multas que se puedan generar, que van desde un 20% a un 100%, dependiendo de los plazos en que declare o rectifique.
- No deberán enviarse los certificados al domicilio de los informados, sólo deberán emitirse a solicitud de los mismos, quienes además podrán ver en el sitio Web del SII la información que de ellos se ha recibido. Esto le facilitará, a los contribuyentes usuarios de la información, la recolección de los datos y reducirá los errores en la confección de sus Declaraciones de Renta.

4.3.1.1.3 ESTADÍSTICAS DE DECLARACIONES JURADAS

Este gráfico muestra la evolución, en cuanto a cantidades, de las Declaraciones Juradas, recibidas por el SII por medio de Internet. Los datos de los años 1998 (año en que se comenzó la recepción por esta vía), y 2002, no se encuentran.

El gran aumento que se aprecia en la cifra del año 2000 se puede explicar por la obligación que se les impuso, mediante una resolución del SII, a los contribuyentes que estaban autorizados para llevar sus libros de contabilidad en hojas sueltas por medios computacionales y cuyas ventas y/o servicios anuales hubieren sido superiores a $500.000.000 nominales al 31 de diciembre del año anterior a aquel en que deben

presentarse las Declaraciones Juradas, de presentar las Declaraciones Juradas vía Internet.

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

En los siguientes gráficos se presenta, cuanto significan las Declaraciones Juradas que se presentan vía Internet y mediante formulario de papel, del total de las que se presentan en un año. Además se presenta la significancia en cuanto al volumen de Información que se recolecta de estas Declaraciones, con respecto a los diferentes medios de presentación.

Durante el proceso de recepción de Declaraciones Juradas del año 2000, de un total de 713.282, se recibieron alrededor de 440.000 vía Internet, lo que corresponde a un 57,5% del total de declaraciones y a más del 95% del volumen de información capturada por este concepto, lo que deja en claro la importancia de estas aplicaciones, tomando en cuenta que anteriormente, todo este volumen de información debía ser digitado por el personal del Servicio de Impuestos Internos. También podemos desprender que las empresas de mayor tamaño, con mas personas, y con más altos niveles de facturación utilizaron este mecanismo, muchas de ellas obligadas por la resolución anteriormente nombrada.

Fuente: Servicio de Impuestos Internos

Fuente: Servicio de Impuestos Internos

4.3.1.2 OPERACIÓN RENTA VÍA INTERNET

Si bien, a partir del año 1995 que el SII contaba con una pagina web, www.sii.cl, en la que se entregaba información de tipo general, es recién en el año 1997 cuando los contribuyentes pueden acceder a ella para conocer el resultado de su declaración de renta.

Al año siguiente, en 1998, se incorpora la opción de poder enviar al SII vía Internet información relativa a sueldos, dividendos, retiros y otras rentas, por parte de las empresas y retenedores. Además en este mismo año, el organismo fiscalizador formuló un llamado a todos los agentes informantes para aprovechar la facilidad establecida para ese año y presentar las declaraciones juradas utilizando la transmisión electrónica de datos a través de Internet, ya que, además de evitarse tener que concurrir a la Unidades del Servicio, el plazo para el envío de esta información se ampliaba hasta las 24:00 horas por tratarse de una conexión directa de computador a computador que no requería de una redigitación de los antecedentes.

En el año 1999 el Servicio de Impuesto Internos aumentó los servicios que entregaba a través de la red computacional Internet, con el fin de agilizar la comunicación con los contribuyentes para el proceso de Operación Renta del mismo año. En ese marco, por primera vez cualquier contribuyente pudo presentar su Declaración de Renta vía Internet, ya sea que su declaración resultara con derecho a devolución o incluyera pago, claro que para operar en este último caso, el contribuyente debía tener previamente un Convenio de Pago Automático de Cuentas con un banco que le permitiera tramitar el entero

respectivo, descontándolo directamente de su cuenta corriente.

Quienes optaron por declarar vía Internet pudieron hacerlo directamente utilizando un “formulario 22” electrónico disponible en la página web del SII o a través de la adquisición de algunos de los softwares de llenado de formulario, certificados por el Servicio.

Posteriormente, en Internet se iba a incorporar la opción para consultar el resultado de la declaración, independientemente de si ésta fue presentada en papel o por vía electrónica, mediante el ingreso del número de RUT y el folio del “formulario 22” en que se declaró la Renta. Lo que se podía conocer de inmediato era si se tenía cheque de devolución o si se debía esperar una carta de notificación porque su declaración presentaba errores o inconsistencias. En este último caso, el contribuyente podía obtener una copia de la carta de notificación con el detalle de los errores detectados en su declaración y los documentos, fecha y lugar de presentación ante el SII.

Por primera vez, también durante el año 1999, los contribuyentes impugnados o voluntarios podían solucionar su problema y generar la respectiva declaración rectificatoria a través de Internet, sin necesidad de concurrir a las oficinas del SII.

La seguridad y confidencialidad de la información son elementos primordiales para que los contribuyentes sientan la confianza en el sistema, para así utilizar la red y ejecutar todo este tipo de transacciones, por lo que todos los servicios de consulta e interacción a través de Internet cuentan con varios niveles de protección, los que van desde la digitación del RUT y el folio de la declaración para niveles de consulta, hasta claves de acceso para cuando se requiera modificar o actualizar información.

Vía Internet el contribuyente puede imprimir, si así lo requiere, una copia de su Declaración de Impuestos a la Renta, que tiene una validez legal igual a la original, pudiendo realizarse una verificación de la autenticidad de ésta, por parte de un tercero al que se la ha presentado por algún motivo. Este Sistema de certificación digital aumenta los niveles de confiabilidad de las transacciones y se considero un impulso clave para el desarrollo definitivo del comercio electrónico en el país (comercio que todavía no se ha desarrollado completamente).

Durante la “Operación Renta 2000” el Servicio de Impuestos Internos anunció que por primera vez se tenía a disposición de cada contribuyente, en el sitio Web, el detalle de la información referente a sueldos, remuneraciones, dividendos, intereses y otras rentas enviadas por sus empleadores y agentes retenedores, a éste.

Sin duda alguna, la novedad más grande para los contribuyentes, ocurrió en la “Operación Renta 2001”, proceso en el que el Servicio de Impuestos Internos confeccionó de manera gratuita la declaración de Impuestos a la Renta a más de un millón de personas, por Internet, mediante una “propuesta de declaración” confeccionada con los antecedentes que disponía en sus bases computacionales. Si el interesado estaba de acuerdo con los datos de esta declaración prehecha que aparecía en la pantalla de su computador, sólo la debía confirmarla con un clic y su obligación tributaria estaría cumplida.

Hoy en día, además de las posibilidades descritas en los párrafos anteriores, los contribuyentes pueden realizar un seguimiento del estado de las declaraciones enviadas

en todo momento, además si se detectan errores en la información enviada se podrán hacer rectificaciones en forma fácil y rápida sobre la misma declaración vía Internet.

En la actualidad el Servicio de Impuestos Internos ha suscrito acuerdos con muchos Bancos comerciales para validar el Pago Electrónico en línea de Impuestos vía Internet, por lo que no se necesita un convenio previo de pago para cancelar los impuestos, como era necesario en una primera etapa. Además de las dos vías de pago anteriores, se puede hacer mediante tarjeta de crédito.

4.3.1.3 DECLARACIÓN DE RENTA VÍA INTERNET

En la actualidad las Declaraciones de Impuesto a la Renta, se pueden realizar mediante tres opciones diferentes:

Utilizando la propuesta de declaración: esta opción consiste en aceptar la declaración prehecha por el Servicio de Impuestos Internos, basada en la información que obtiene de los agentes retenedores, por medio de las declaraciones juradas. Como se nombró anteriormente, si el contribuyente la acepta, su obligación tributaria está cumplida.

Completando un formulario en pantalla: aquí el contribuyente efectúa la declaración que haría en el “formulario 22” de papel, pero en esta pantalla. Lo que difiere del formulario de papel, es que en esta opción se validan los campos que se llenan, tanto lo que respecta a la lógica formal, como a la aritmética, evitando errores de omisión o cálculo.

Utilizando softwares comerciales autorizados por el Servicio de Impuestos Internos: esta opción es similar a la letra b), pero no es necesario realizar el llenado en línea, si no, que simplemente se envía un archivo con los datos al servicio.

Adicionalmente, existe la posibilidad de generar una Declaración de Renta fuera de plazo, que automáticamente calculará los recargos, intereses y multas asociadas.

Se debe hacer notar que para impulsar la transmisión electrónica de datos el Servicio de Impuestos Internos anunció en el año 2000 que todas las empresas que llevaban su contabilidad por medios computacionales y que registraban un volumen anual de ventas o servicios por sobre $500 millones debían presentar sus declaraciones de Impuesto a la Renta (también es condición con respecto a las Declaraciones Juradas y Declaraciones de IVA) a través de Internet.

4.3.1.4 VENTAJAS DE DECLARAR RENTA VIA INTERNET

Es necesario señalar que, como una manera de incentivar el proceso de declaración de Renta a través de Internet, el SII ha tomado diversas medidas orientadas a favorecer a los contribuyentes que declaren de esta forma. Además de esos incentivos existen ventajas por el hecho de declarar vía electrónica.

Estas ventajas son:

- Si el contribuyente cumple su obligación tributaria, aceptando la declaración

prehecha que confecciona el Servicio de Impuestos Internos, no tendrá que efectuar desembolso alguno para poder cumplir su obligación.

- Las tres alternativas que se efectúan a través de Internet realizan validaciones lógicas, matemáticas y exigen datos obligatorios, lo que desemboca en una menor cantidad de errores en las declaraciones, y agiliza el proceso.
- El contribuyente puede consultar el detalle anual de la información enviada por sus agentes retenedores o informantes, en el momento en que se disponga de ella y, adicionalmente, el SII también colocará a disposición datos recolectados durante el año comercial correspondiente. Esto permitirá disponer en forma inmediata de la información sin perder tiempo en la recolección.
- Las declaraciones que no involucren pago podrán realizarse hasta el 9 de mayo, inclusive, durante las 24 horas del día.
- Si una declaración involucra pago, el contribuyente podrá seleccionar la fecha del cargo en su Cuenta Corriente Bancaria, entre el día del envío de la declaración y el último día del plazo legal de presentación, esto es el día Lunes 30 de abril.
- Si se detecta un error en la declaración, que no acredite pago, enviada a través de Internet y se encuentra aún dentro del plazo legal de presentación, se podrá corregir la información enviada.
- Los contribuyentes que usen este medio serán los primeros en recibir la devolución solicitada.
- Los contribuyentes que operen a través de la red podrán consultar en todo momento el detalle anual de la información trasmitida, lo que implica que, además de mantener la información en su computador, la podrán chequear directamente en las bases del Servicio.
- La obligación Tributaria se puede cumplir desde cualquier lugar de Chile o del mundo, siempre que exista acceso a Internet, sin importar si es día Sábado o festivo, y sin limitaciones de horario. Al no concurrir al SII, bancos, financieras o instituciones autorizadas, el contribuyente ahorra tiempo de traslado y espera.
- Si por congestión de la red durante el envío de declaraciones remitidas a través de Internet, el contribuyente se viese impedido de declarar dentro de los plazos establecidos, el Servicio prorrogará dichos plazos, condonando las sanciones correspondientes. Esto rige sólo para aquellos contribuyentes que presenten declaraciones vía Internet que no requieran pago.
- La información llega sin errores y en forma segura al SII, a través de un sistema confiable que mantiene el debido resguardo y privacidad de ésta, además, se cuenta con un sistema de registro de claves secretas de acceso, en el cual se identifica a cada contribuyente. El traspaso se realiza en forma automática, de computador a computador, utilizando encriptación de datos.
- El envío de información vía Internet es más seguro que el papel, ya que no intervienen terceros en su procesamiento.

4.3.1.5 ESTADÍSTICAS DE DECLARACIONES DE RENTA

A continuación se presentan algunos gráficos que muestran las variaciones en el número de declaraciones de renta efectuadas por Internet, como también la relación que tienen con las efectuadas en papel.

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Fuente: Servicio de Impuestos Internos

Fuente: Servicio de Impuestos Internos

De un total de 1.133.762 declaraciones que se presentaron vía Internet, el medio más preferido fue la aceptación de la "Propuesta de Declaración", que realiza el Servicio de Impuestos Internos con un 43%, seguida de la opción de "Formulario Electrónico", que alcanzó un 37%, y por último la opción que se realiza a través de Softwares Comerciales con un 20%.

4.3.2 OPERACIÓN IVA

La Operación IVA es un plan permanente, estructurado y masivo de fiscalización de Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se ejecuta en cada período de declaración revisando el total de las declaraciones presentadas, de acuerdo a reglas estructuradas, en un proceso computacional cuyo resultado es la selección de las declaraciones objetadas, que serán fiscalizadas en mayor profundidad, y listas de declaraciones o contribuyentes (no declarantes) observados, los que son citados a las distintas unidades del Servicio.

Este proceso computacional, al igual que en la operación renta, consiste en realizar cruces de información que se tiene en las Bases de Datos del Servicio, la proveniente de diversas fuentes, y la que emana de la declaración que presenta cada contribuyente.

4.3.2.1 OPERACIÓN IVA VÍA INTERNET

El SII puso a disposición de los contribuyentes la opción de recibir declaraciones mensuales de IVA, a través de Internet, a partir del mes Enero del año 1999, en el caso que la declaración no arrojase pago, y en caso contrario a contar de Mayo del mismo año. Al año siguiente se habilitó una aplicación tecnológica, para presentar el formulario 29 a través de esta red, aunque esta opción estaba disponible solo para los contribuyentes que presentaran declaraciones que no acreditaran pago, posteriormente se masificaría para todos los casos.

Dentro de las opciones que presenta la operación de IVA en Internet, se pueden mencionar el ingreso de declaraciones a través de un formulario electrónico y el pago simultaneo mensual del IVA (en la actualidad, a través de pago automático de cuentas, tarjeta de crédito, o cargo en cuenta corriente). Además de consultar el estado en que se encuentra la declaración, es decir, si fue aceptada o si ha sido objetada, el contribuyente puede presentar una rectificación de la declaración vía Internet en caso de comprobarse algún error u omisión, aunque la Declaración no haya sido presentada por este medio.

Si el contribuyente lo requiere, podrá imprimir, una copia de su Declaración de IVA, la que puede ser verificada en cuanto a su autenticidad, por quien sea el receptor de esta, en Internet. Cabe destacar que estas copias tienen la misma validez que las convencionales

Para el funcionamiento de la aplicación anterior se incorporaron los mecanismos tecnológicos de seguridad más modernos vigentes a nivel mundial, lo que permite mantener el debido resguardo de la información, y de esta manera asegurarle a los declarantes que el proceso es seguro. Entre otros elementos se opera con registros de claves o password que permiten asegurar que el que envía la información es efectivamente el contribuyente dueño de ella o su mandatario.

En relación con la Operación IVA y sus aplicaciones disponibles por Internet, las aplicaciones se han orientado en dos ámbitos: por un lado, existe la facilidad para que el contribuyente pueda hacer su declaración inicial o rectificatoria de IVA a través de Internet, y por otro lado está la posibilidad que el Fiscalizador del SII pueda acceder a aplicaciones similares, pero con un ámbito de acción mucho más extenso.

4.3.2.2 DECLARACIÓN DE IVA VÍA INTERNET

Las Declaraciones de IVA se pueden realizar por medios convencionales, es decir, presentando el formulario de papel en las entidades autorizadas a recibirlos, o bien ocupando la red Internet.

Dentro de la última opción se encuentra la realización de la operación a través, de un software gratuito, o mediante el “Formulario 29 virtual”.

Para utilizar la opción del software, el contribuyente debe bajar desde el sitio web del SII esta aplicación. Una vez efectuado el llenado de la planilla la envía como en archivo de datos al SII.

Ocupando el “Formulario Virtual” el contribuyente debe seleccionar el caso en que se encuentra, dentro de los siguientes.

- Declaración por formulario con pago a través de Internet: como dice su nombre se utiliza cuando el contribuyente debe enterar impuestos al fisco. El pago se puede realizar mediante un descuento automático y en línea de la cuenta bancaria, otra opción es mediante un cargo, en línea, a la tarjeta de crédito y la tercera opción es mediante un cargo a la cuenta corriente mediante un mandato del contribuyente al banco.
- Declaración por formulario sin movimiento: en esta opción el contribuyente solo declara para informar al SII que no ha tenido movimientos relativos a las operaciones de IVA.
- Declaración por formulario sin pago: en esta opción el contribuyente declara movimientos con respecto al IVA, pero no existe saldo a favor del fisco.

También dentro de este proceso de declaración de IVA los contribuyentes pueden declarar los PPM de honorarios, los que se declaran en el mismo formulario, pero en una opción diferente

Mediante la Resolución Ex. N°27, de 27 de julio de 2001, se dispuso la creación del "Formulario 50" de declaración y pago simultaneo de impuestos, en ella se indican los impuestos que debían ser declarados y pagados. En el se han reunido diferentes tipos de impuestos, con distinto vencimiento que se declaraban en los formularios 21 y 10 de la Tesorería General de la República y "Formulario 29", de IVA, del Servicio de Impuestos Internos.

Este formulario se empezó a ocupar en el mes de Julio del año 2001 en su forma de papel, y se encuentra habilitado para ser operado por Internet, desde el mes de Noviembre del año 2002, y absorbe del Formulario 29, el impuesto adicional, rentas esporádicas de primera categoría, PPM voluntario, PPM de asesoría extranjera.

4.3.2.3 VENTAJAS DE DECLARAR IVA VIA INTERNET

A continuación se presentan las ventajas que se pueden obtener por el hecho de realizar las declaraciones de IVA por medio electrónico.

- El software de declaración de IVA por Internet, y el formulario electrónico, realiza todas las validaciones aritméticas, de consistencia de formatos y de obligatoriedad de campos que son requeridos. En el caso de aquellas declaraciones efectuadas fuera de plazo, aplica de manera automática los intereses y multas que correspondan.
- Al igual que en los casos de declaración de renta, el contribuyente puede conocer el estado de la declaración, en lo que respecta a alguna posible objeción o a su aceptación sin problemas.
- Las declaraciones que no involucren pago podrán realizarse hasta el día 28 de cada mes (esto se determinó a partir del mes de Octubre del año 2002), durante las 24 horas del día.
- Si una declaración involucra pago, el contribuyente podrá seleccionar la fecha del cargo en su Cuenta Corriente Bancaria, entre el día del envío de la declaración y el último día del plazo legal de presentación, que esto es el día 28 de cada mes.
- Si se detecta un error en la declaración, que no acredite pago, enviada a través de Internet y se encuentra aún dentro del plazo legal de presentación, se podrá corregir la información enviada.
- La Obligación Tributaria se puede cumplir desde cualquier lugar de Chile o del mundo, siempre que exista acceso a Internet, sin importar si es día Sábado o festivo, y sin limitaciones de horario. Al no concurrir a las entidades, financieras o instituciones autorizadas, el contribuyente ahorra tiempo de traslado y espera.
- La información llega sin errores y en forma segura al SII, a través de un sistema confiable que mantiene el debido resguardo y privacidad de ésta, además, se cuenta con un sistema de registro de claves secretas de acceso, en el cual se identifica a cada contribuyente. El traspaso se realiza en forma automática, de computador a computador, utilizando encriptación de datos.
- El envío de información vía Internet es más seguro que el papel, ya que no intervienen terceros en su procesamiento.

4.3.2.4 ESTADÍSTICAS DE LA OPERACIÓN IVA

A continuación se presenta un gráfico que muestra la evolución de los montos recaudados vía electrónica desde la fecha en que se habilitó el pago por vía electrónica, hasta el mes de Julio del año 2000.

Fuente: Servicio de Impuestos Internos

El gráfico que se presenta a continuación, muestra comparativamente los ingresos de declaraciones de IVA, desde su inauguración al mes de Diciembre del 2000

Fuente: Servicio de Impuestos Internos

En esta última serie de gráficos podemos ver la significancia de las declaraciones de IVA efectuadas por Internet, con relación al total de declaraciones que se presentan (medio electrónico más formulario de papel)

Fuente: Servicio de Impuestos Internos

4.3.3 BIENES RAÍCES

En lo que respecta a los bienes raíces las principales tareas en ésta área son: el cobro de las contribuciones, y la emisión de certificados de avalúo fiscal.

Las contribuciones, también llamadas “impuesto territorial” son un gravamen que se aplica sobre el avalúo fiscal de una propiedad, ya sea un terreno o un terreno construido, el que debe pagarse cuatro veces al año en cualquier banco comercial: en abril, junio, septiembre y noviembre, mediante un documento que es enviado al domicilio, que tiene en su primera parte un certificado de avalúo, y en la segunda, un formulario de pago de las contribuciones.

Con respecto al Cobro de las Contribuciones el SII, a través de la Subdirección de Avaluaciones, debe preparar y calcular los roles de cobro de las contribuciones de bienes raíces y elaborar los avisos-recibos correspondientes. El proceso de cobros normales realizado, implica generar y enviar por correo boletines, para la primera y segunda cuotas. Este proceso debe repetirse para igual número de roles respecto de las cuotas tercera y cuartas. La cuidadosa planificación de estos procesos, implica proceder con las holguras correspondientes para cumplir con las fechas fijas de vencimiento de las cuotas el 30 de Abril, el 30 de Junio, el 30 de Septiembre y el 30 de Noviembre de cada año.

Para facilitar el cumplimiento del pago de las Contribuciones o Impuesto a los Bienes Raíces, el SII ha puesto a disposición de los contribuyentes la opción de emitir un duplicado de su comprobante de pago por la vía de Internet, ingresando el número de rol de su propiedad o la dirección de ésta. Adicionalmente, se otorga la consulta de los antecedentes generales de un bien raíz y la emisión del Certificado de Avalúo Fiscal.

4.3.3.1 BIENES RAÍCES VÍA INTERNET

El SII a partir del año 2000, puso en operación en su sitio Web las nuevas aplicaciones en

el ámbito del área de bienes raíces, entre los productos disponibles se encuentran la obtención de certificados de Avaluó Fiscal y formulario de pago de contribuciones, lo que ya no hace necesario concurrir a las oficinas del SII.

Estas nuevas aplicaciones tienes por finalidad aprovechar las ventajas que ofrece los adelantos tecnológicos disponibles para agilizar y simplificar los tramites que realizan los contribuyentes. La consulta se ejecuta desde la pagina Web a través del ingreso del Número de ROL de una propiedad, esto permite mostrar los datos de la propiedad solicitada y sus pagos de contribuciones.

A partir de agosto del 2000 fue posible obtener los formularios de pago de contribuciones vigentes sin concurrir a las oficinas del Servicios. Este servicio se valió de los adelantos tecnológicos disponibles en el Internet lo que agilizó y simplificó los tramites de pagos de tercera y cuarta cuotas de contribuciones que los contribuyentes debían realizar.

En Noviembre de 2000 se implantó un nuevo sistema de atención que permitió a los contribuyentes ahorrar tiempo y consultar directamente en forma remota el detalle de la información de su propiedad, evitándose la concurrencia a las oficinas del SII.

Las opciones de consulta en el sistema de atención de bienes raíces del año 2000 fueron la consulta detallada de datos del catastro, avalúos fiscales de periodo anteriores, certificados de avaluó, recibo de contribuciones de bienes raíces, búsqueda de propietario a través del RUT de los dueños.

Según estudios realizados en el año 2001, existen grandes beneficios del uso de Internet para la obtención de certificado debido al ahorro de tiempo y dinero, puesto que se calcula un ahorro de $80 millones mensuales por parte de los solicitantes de certificados de Avalúos Fiscales, gracias a la posibilidad que otorga el Servicio de Impuestos Internos de obtenerlos en forma gratuita.

Anualmente, se reciben unas 700 mil peticiones de Certificados de Avalúo Fiscal en las oficinas del SII Estos documentos tienen un costo de $500 en el caso de las propiedades exentas de pago de contribuciones, y de $1.000 en el caso de las propiedades afectas, por lo tanto existe también un ahorro para el SII, ya que el personal se puede dedicar a labores de mayor trascendencia.

4.3.4 OTROS

El Servicio de Impuestos Internos, aprovechando la existencia de la página Web, www.sii.cl, ha puesto a disposición de las personas diversa información, como por ejemplo: valores de las Tasaciones de Vehículos, Circulares que emite el mismo Servicio, Legislación referente a la tributación y comercio, Calendarios de Valores de las distintas unidades económicas que se utilizan en el país, etc.

Todo lo anterior no se describió porque simplemente es una información a la que las personas pueden accesar, pero no existe ningún envío de datos por parte del contribuyente, si no que solamente la consulta.

V. RESUMEN

En este capítulo se presentará un punteo, bastante general, del tema medular que se desarrollo en el documento, y de algunos de los procesos que se enunciaron.

5.1 PRESTACIONES VÍA INTERNET

Los puntos siguientes indican las prestaciones que realiza el SII a los contribuyentes vía Internet.

- Claves Secretas y Certificados Digitales.
- Autenticación de Certificados digitales.
- Declaraciones Juradas: Declaración, estado.
- IVA: Declaración, pago, corrección.
- Renta: Declaración, pago, corrección.
- Bienes Raíces: Pago, formulario de pago de contribuciones, certificado de avalúo.
- Tasación de Vehículos: Listado de los avalúos fiscales de todos los vehículos motorizados.
- Situación Tributaria: Contribuyente, timbraje de documentos.

- Circulares y Legislación: Resoluciones, jurisprudencia.
- Valores y Fechas: Calendario PPM, IPC, UTM, UF, UTA.
- Información General: Suplementos, formularios, beneficios.

5.2 HITOS EN USO DE TECNOLOGÍA INTERNET EN EL SII

A continuación se presentan los principales hitos que experimentó el Servicio de Impuestos Internos, en lo que respecta al uso de la tecnología Internet.

- Año 1993: Adopción de tecnología abierta (Unix, TCP/ IP) y bases de datos relacionales.
- Año 1995: Adopción de Internet como plataforma tecnológica estratégica de comunicación interna y con los contribuyentes.
- Octubre 1995: Inauguración Sitio Web www.sii.cl.
- Mayo 1997: Primeras transacciones (consulta resultados renta).
- Marzo 1998: Recepción de Declaraciones Juradas.
- Abril 1999: Recepción de Declaraciones de Impuestos a la Renta.
- Mayo 1999: Recepción de Declaraciones de IVA.
- Abril 2000 : Masificación de Recepción de Declaraciones de Renta, e IVA.
- Abril 2001 : Confección de Declaraciones de Renta prehechas.
- Año 2001: Pago electrónico en línea.

5.3 PROCESO DE PAGO ELECTRÓNICO EN LÍNEA

Etapas del proceso de pago electrónico en línea, a partir del año 2001.

- Autenticarse en www.sii.cl con clave o certificado digital.
- Declarar u obtener giro.
- Seleccionar medio de pago.
- Especificar Banco o tarjeta de crédito.
- Autenticarse con clave de banca electrónica o
- información de la tarjeta.
- Confirmar la transacción en línea.

- Obtener certificado del Banco.
- Obtener certificado del SII.

Posibles problemas para implementar los nuevos medios de pago.

- Pueden percibir las redes abiertas como inseguras.
- Requieren sistema de poderes para empresas con varias firmas.
- Por inercia no cambian sus medios actuales de pago, como lo puede ser el cheque.

Beneficios para el SII debido al pago electrónico en línea.

- Ahorros en:
  - Infraestructura Física.
  - Procesos de distribución y recepción de formularios.
  - Proceso de captura de la información.
  - Funcionarios dedicados a corregir errores.

- La información se tiene antes.
- Aumenta la calidad de la información.
- Funcionarios en labores más productivas.
- Se da mayor transparencia al Sistema.
- La masificación de sistemas de pago electrónico en línea redundaría en un aumento de declaraciones electrónicas con pago.

Beneficios a nivel país del pago electrónico en línea:

- La masificación del pago electrónico permite a las empresas aprender a funcionar en el mundo electrónico.
- Es una forma de impulsar el comercio electrónico.
- El comercio electrónico potencia la competitividad del país al beneficiar a las empresas que operan en él.
- Ayuda a que las empresas chilenas compitan mejor en el mundo globalizado.
- Baja los costos y facilita los trámites de los ciudadanos con el Estado.

5.4 BENEFICIOS GENERALES DE INTERNET

Beneficios de Internet en Renta, IVA y Bienes Raíces.

- Se puede pagar desde cualquier lugar, y a cualquier día y hora.

- Mayores Plazos para efectuar las declaraciones.
- Validación automática de los datos que se ingresan en las plantillas (Por Ejemplo: mientras el 17% de las declaraciones de IVA efectuadas mensualmente en papel son citadas por contener errores o inconsistencias, sólo el 0,1% de las enviadas vía Internet son citadas para fiscalización)
- Los costos del trámite son menores.
- Seguridad basada en encriptación y claves o certificados digitales.
- Acceso directo e instantáneo a su situación de pago de impuestos.
- Seguridad de que su declaración y pago han sido validados preliminarmente y registrados en las bases de datos del SII.
- Garantiza el cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera fácil, cómoda, rápida y evitándose tener que concurrir a nuestras oficinas y el uso de formularios de papel.

5.5 PROCESO DE DECLARACIONES JURADAS

En los siguientes dibujos se presentará el proceso de Declaraciones Juradas, en sus dos formas, es decir, papel y vía Internet.

5.5.1 OPCIONES PARA DECLARAR LAS DISTINTAS DECLARACIONES JURADAS

Ahora se presenta una tabla que indica, por tipo de formulario (según número) de Declaración Jurada, las diferentes alternativas de presentación.

Nº del Formulario	Formulario Electrónic

1811	No
1812	No
1813	No
1817	No
1821	No
1822	No
1823	No
1824	No
1879	Sí
1884	No
1885	No
1886	No
1887	Sí
1888	No

1889	No
1890	No

1891	No

1892	No

1893	No

1896	No

1897	Sí

1898	No

VI. CONCLUSIONES

En una sociedad es de suma importancia la existencia de una fuente que le permita obtener recursos, para entregar los distintos bienes y servicios que ningún privado, en forma particular, está dispuesto a proveer. Esta fuente, en el caso de un país son los Tributos. Por ello es vital que la manera en que una persona cumpla su papel de contribuyente sea de la forma más fácil, rápida y segura posibles. La existencia de Internet ha permitido al Servicio de Impuestos Internos, modificar el esquema de comunicación que poseía hasta hace algunos años con el contribuyente, haciéndola mas fluida, y permitiendo que éste pueda cumplir con su autodeclaración de impuestos de una manera más eficaz.

La estructura tributaria de nuestro país arroja una dependencia absoluta del Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, por lo que es de suma importancia poder agilizar la declaración, pago, y más aún, disminuir la evasión que se produce sobre estos impuestos.

El poder realizar esos trámites por medio de Internet permite al contribuyente cumplir con su obligación tributaria de forma menos costosa ya que no pierde tiempo yendo a enterar los impuestos a las instituciones autorizadas para ello. En el caso de los Impuestos a la Renta, las personas naturales pueden optar, para cumplir su obligación tributaria, mediante la declaración que el SII confecciona en base a la información que envían, al Servicio, los agentes retenedores, por lo que no tiene necesidad de contratar, y por ende desembolsar dineros, a personas especializadas. Si este proceso se hace más fácil, debiese tener un gran impacto en la evasión tributaria que se produce por este

impuesto, reduciéndola de manera considerable.

Para el Servicio de Impuestos Internos la implementación de las declaraciones de impuestos y declaraciones juradas también significa un ahorro de costos, ya que, no realiza el ingreso de los datos que estas contienen, a sus bases de datos, puesto que el declarante envía directamente la información al SII, pudiendo destinar a sus funcionarios a labores más importantes, como por ejemplo, las de fiscalización.

Si bien, el Servicio de Impuestos Internos, ha entendido los beneficios de ocupar Internet en sus labores habituales, es gravitante para el desarrollo de un país, en este mundo ya globalizado, que el Estado asuma el rol de “líder” en lo que respecta a las políticas que se deben tener sobre las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), y no una institución casi de manera aislada. Por otro lado es entendible que al momento de realizar las recaudaciones los organismos encargados pongan todo de su parte para que los que deben proveer los flujos lo hagan fácilmente.

El rol del Estado también es preponderante en lo relativo a la formación que deben tener sus habitantes, por lo que sus órganos y dependencias, como por ejemplo el Ministerio de Educación, Ministerio del Trabajo y Previsión Social deben impulsar, en base a las políticas públicas, que haya impuesto previamente el Estado, proyectos que fomenten el aprendizaje de las nuevas tecnologías.

En cuanto a la legislación que rige los tributos, debiesen existir incentivos para que las empresas, en especial las PYMES adquieran tecnología y capaciten a sus empleados (algo se ha hecho con los cursos SENCE). Si bien existe un crédito, para el impuesto de primera categoría que ellas pagan, por la adquisición de activos fijos en general, al parecer no es suficiente ya que no es muy alto el porcentaje de las que ocupan los adelantos en cuanto a las TIC.

Importantes son las diversas resoluciones que ha emitido el SII, que obligan a los contribuyentes que cumplan con ciertas condiciones, a efectuar sus trámites vía Internet. También podrían efectuarse resoluciones que obliguen a personas naturales que tengan ingresos en un periodo determinado, sobre un monto preestablecido por el SII, a que la declaración de sus rentas, deba ser realizada solo por medio electrónico. Con este punto se estaría indirectamente obligando a utilizar este medio a quienes se encargan de realizar la declaración (contadores u otros), los que una vez experimentado el proceso, notarían los beneficios, y probablemente casi la totalidad de las declaraciones se realizarían por Internet. También se podría obligar directamente a los contadores que tengan ingresos por sus servicios superiores a un monto determinado, a efectuar su trabajo por vía electrónica.

Como obligar a las personas naturales a declarar por Internet puede resultar un poco difícil, el SII, o el Colegio de Contadores de Chile A.G. podrían realizar cursos de capacitación, a quienes trabajen en estos temas, fomentando de esta manera el crecimiento de este medio de transmisión de datos.

Si bien bastante gente sabe que, a través del sitio web del SII, se pueden hacer las declaraciones de impuestos a la renta y al valor agregado, son menos, las que conocen como se opera en el sitio, situación que es resultante de la falta de información de los usuarios, o el miedo a operar por esta vía. Debido a lo anterior se deben establecer

caminos para difundir las ventajas que tiene el ocupar la red, los posibles beneficios a que opta el contribuyente, y la seguridad que el Servicio implementa en el tratamiento de la información confidencial de cada contribuyente, y el proceso de pago de impuestos a través de Internet, en cualquiera de sus formas.

En la actualidad, el SII no está pensando en abrir nuevas sucursales, si no que, implementar nuevas aplicaciones en Internet. Sin embargo debemos tomar en cuenta que muchos de los trámites que son realizados por el Servicio, no pueden realizarse en forma virtual, como pueden ser el timbraje de documentos, tasaciones o una fiscalización terreno, por lo tanto, se puede concluir que las nuevas tecnologías complementan la manera de actuar del SII, y no las reemplazan en su totalidad.

Aprovechando las comunicaciones que se pueden implementar gracias a Internet, se podría evaluar la posibilidad de que el Servicio de Impuestos Internos, preste una especie de "outsourcing" de almacenamiento de datos a las empresas, similar a lo que hace en el caso de la facturación electrónica, relativos a la información contable. En este proceso la empresa enviaría información, ya sea en línea o batch, al SII, y este la almacenaría, pudiendo posteriormente ocuparla para realizar auditorías. Con esto se desincentivará a los contribuyentes de realizar manejos de información para pagar menos impuestos. Como es un poco difícil que las empresas envíen de motu proprio su información contable, es importante que exista el apoyo de los legisladores en caso de tomar decisiones de esta especie.

El tener a disposición servicios de TIC, en particular a través de Internet, compromete al Servicio de Impuestos Internos a poseer un personal con gran capacidad técnica, junto a tecnologías que aseguren los más altos estándares de calidad y seguridad al contribuyente.

Es de esperar, dados los datos analizados en el desarrollo del Seminario, que el número de las declaraciones siga una tendencia creciente, por lo que el SII debe ir anticipándose a la creciente demanda, y procurar que sus servicios se mantengan, y por que no, superen los niveles hasta hoy demostrados.

BIBLIOGRAFÍA

Barraza Luengo, Fernando, " **Una Administración Tributaria Para El Nuevo Milenio", Subdirección de Informática Servicio de Impuestos Internos, Julio 2000.**

Jorratt, Michael, "Diagnóstico del Sistema Tributario Chileno", Departamento de Estudios del Servicio de Impuestos Internos, Marzo 2000.

"Apuesta Radical a la Tecnología Internet", Revista "Trend Management", Edición Especial 2001.

"Boletines del Servicio de Impuestos Internos", números 520, 529, 531-534, 543, 544, 546, 550-558, 560, 561, 563-578, Servicio de Impuestos Internos.

Yánez Henríquez, José, "Incidencia Económica del Sistema Tributario Chileno", Revista "Contabilidad, Teoría y Práctica Nº13", Escuela de Contadores Auditores, Universidad de Chile, Junio 1989.

Fabres Vargas, Domingo, "El Sistema Tributario Chileno", Revista "Contabilidad, Teoría y Práctica Nº13", Escuela de Contadores Auditores, Universidad de Chile, Junio 1989.

"Un Servicio por el Bien de Todos", Servicio de Impuestos Internos, Edición 1995.

"Detección de Facilitadores e Inhibidores de uso de Internet en Declaraciones SII", Adimark, Agosto 1999.

Pizarro Lerin, Claudio, "Doble Tributación Internacional", Septiembre 2001.

Además fueron visitados los Sitios Web del Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl),

Tesorería General de la República (www.tesoreria.cl), Servicio Nacional de Aduanas (www.aduana.cl), Sociedad de Fomento Fabril (www.sofofa.cl) y buscador www.google.com.